

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

**PN RASES 5 SA MC 038 2026**

**OBJETO:**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

**LUGAR:**

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**  
TRANSVERSAL 154 NO 24-147 LOCAL 10 CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA AZUL CAMPESTRE, BARRIO EL BOSQUE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA/ S.DER

**LUGAR:**

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**  
Transversal 154 No 24-147 Barrio el Bosque - Cañaveral

**Floridablanca. 14 de octubre de 2026**

Elaboró:

IJ. JHON EDUARDO PACHON ROJAS  
Analista de contratos RASES No5

Revisó:

CT. OSCAR CHAMORRO  
Jefe Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:

GRACIA REDONDO H.  
PUNOS GRACIA REDONDO MAESTRE  
Abogada RASES No 5

Revisó:

My LEONARDO VEGA CALA  
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

|                     |                                          |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 83      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017   |                                          |                                                                                                        |
| Versión: 2          | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                        |

## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previas las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la Plataforma del SECOP II, después de la hora del cierre en la plataforma del SECOP II el cronómetro quedará en cero y no permitirá presentar la oferta. En todo caso la hora oficial será la señalada en la plataforma del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.**
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5**, identificada con NIT. 804.012.688-5, además :
  - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
  - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por grupo, según corresponda.
  - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

**NOTA: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta es causal de rechazo según lo establecido en la ley 1882 de 2018.**

1. CONDICIONES BÁSICAS

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                           |                                   |                                               |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| OBJETO                                           | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                           |                                   |                                               |
|                                                  | CLASIFICACIÓN UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SEGMENTO                                  | FAMILIA                           | CLASE                                         |
|                                                  | 42322200                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
|                                                  | 42322201                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
|                                                  | 42322202                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
|                                                  | 42322203                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | 42321811                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | IMPLANTES DE RODILLA                          |
|                                                  | De conformidad con la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía – Artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015, de conformidad en lo establecido en el literal B del artículo 2 Numeral 2 de la ley 1150 del 2007 que en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe adelantar bajo la modalidad abreviada procedimiento de menor cuantía para la elección del contratista. |                                           |                                   |                                               |
|                                                  | Podrán participar en el presente proceso por la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                           |                                   |                                               |
|                                                  | El PROPONENTE deberá estar clasificado en al menos 2 de las clasificaciones dispuestas. En todo caso, se atenderá lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente sobre este aspecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                           |                                   |                                               |
|                                                  | Por lo anterior, los oferentes que se encuentren interesados deberán contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                           |                                   |                                               |
|                                                  | Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en al menos 2 de las clasificaciones dispuestas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                           |                                   |                                               |
| Inscripción y Registro Único de Proponentes      | En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá cuando todos sus integrantes acrediten estar inscritos, clasificados y calificados de acuerdo a lo exigido en este proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                           |                                   |                                               |
|                                                  | CLASIFICACIÓN UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SEGMENTO                                  | FAMILIA                           | CLASE                                         |
|                                                  | 42322200                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y               | IMPLANTES ORTOPÉDICOS             | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS         |

|          | SUMINISTROS                               | QUIRÚRGICOS                       | BLANDOS                                       |
|----------|-------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| 42322201 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42322202 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42322203 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42321811 | EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | IMPLANTES DE RODILLA                          |

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, por cuanto la naturaleza, razón de ser e infraestructura de la Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Norte de Santander determina que su objeto sea la prestación de servicio en salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos para el Servicio de Cirugía.

En los términos del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER,esta cobijado por los siguientes tratados:

Siguiendo el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y Siendo fiel a la guía de elaboración de Estudios Previos se resalta que la presente contratación NO se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; el presente proceso de contratación NO supera los valores establecidos por los acuerdos comerciales, con excepción del acuerdo comercial suscrito entre Colombia-Unión Europea, el cual el monto si se encuentra inferior al umbral del acuerdo comercial.

| Acuerdo Comercial              |             | Vigente | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------------|-------------|---------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico               | Chile       | SI      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                | México      | SI      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                | Perú        | SI      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Canadá                         |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Chile                          |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Corea                          |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Costa Rica                     |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Estados AELC                   |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Estados Unidos                 |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| México                         |             | SI      | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Triángulo Norte                | El Salvador | SI      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                | Guatemala   | SI      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                | Honduras    | no      | NO                       | NO APLICA                                                                  | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                  |             | SI      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Israel                         |             | SI      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
| Reino unido e Irlanda de Norte |             | SI      | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | SI                                                        |

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la presente contratación es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$285.891.000.00)** incluido IVA distribuidos de la siguiente manera así:

Presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Santander es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE.** Para la vigencia 2026.

Presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Santander es la suma de **CIENTO**

TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$138.891.000,00) M/CTE. Para la vigencia 2027.

Presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE, Para la vigencia 2026.

Presupuesto para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander es la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.00.000,00) M/CTE, Para la vigencia 2027.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

| Nº | Fecha | No. Plan de compras | VIGENCIA | Unidad              | Recurso | Descripción                            | Cantidad | Valor unitario   | Valor total      |
|----|-------|---------------------|----------|---------------------|---------|----------------------------------------|----------|------------------|------------------|
| 1  |       |                     | 2026     | RASES 5 UPRES-DESAN | 16      | MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA | GLOBAL   | \$30.000.000,00  | (\$30.000.000,00 |
| 2  |       |                     | 2027     | RASES 5 UPRES-DESAN | 16      | MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA | GLOBAL   | \$138.891.000,00 | \$138.891.000,00 |

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER

| Nº    | Fecha | No. Plan de compras | VIGENCIA | Unidad              | Recurso | Descripción                            | Cantidad | Valor unitario  | Valor total      |
|-------|-------|---------------------|----------|---------------------|---------|----------------------------------------|----------|-----------------|------------------|
| 1     |       |                     | 2026     | RASES 5 UPRES-DENOR | 16      | MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA | GLOBAL   | \$15.000.000,00 | \$15.000.000,00  |
| 2     |       |                     | 2027     | RASES 5 UPRES-DENOR | 16      | MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA CIRUGIA | GLOBAL   | \$102.00.000,00 | \$102.00.000,00  |
| Total |       |                     |          |                     |         |                                        |          |                 | \$285.891.000,00 |

Que teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-001664-JENAR se indica que, el presente proceso cuenta con recurso condicionado a la aprobación de vigencias futuras.

Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial No. GS-2026-098472-DISAN y radicado el 18/09/2026, ante el ministerio de hacienda y crédito público.

De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 8, parágrafo único (Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala "No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".

FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

**NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por los elementos despachados, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regiona de Aseguramiento en Salud No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**RADICACIÓN DE FACTURAS:** El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la

ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la facturación en medio físico por concepto del despacho de los dispositivos médicos en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución de contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago:

Enviar la facturación los cinco (05) primeros días del mes siguiente del suministro del material al servicio de cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicada en la calle 22 N#2-03 barrio tasajero de la ciudad de cucuta (Norte de santander), lo consumido en Norte de Santander y la facturación de los servicios prestados en Santander deberán ser radicados en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento N° 5, previa revisión y validación de las prefacturas y hojas de gasto, por parte de los SUPERVISORES DEL CONTRATO designados, para la realización del acta de recepción de bienes con los siguientes soportes:

- a) Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
- b) Recibo a satisfacción de la entrega de los materiales expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- c) Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- d) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
- e) Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
- f) RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma,

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <p>identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>7. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.</p> <p>NOTA: Una vez cumplido con los requisitos anteriores se allegara la cuenta por parte del supervisor del contrato a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 ubicada en la transv. 154 No. 24-147 local 10 conjunto Residencial Vista Azul Campestre, Bario el Bosque Floridablanca, para respectivo pago.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.</p> <p><b>Nota importante:</b> De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los elementos facturados, deberá ser en una carpeta color blanco desacidificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.</p> <p><b>CAUSALES DE NO PAGO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Todo elemento que no cuente con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato</li> <li>Todo Elementos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.</li> <li>Toda Factura que no cumplan con los requisitos de ley, con tachones y/o enmendaduras, deterioradas.</li> </ol> |
| <b>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> | <p><b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de <b>tracto sucesivo</b>. Será por entregas parciales mediante suministro de los elementos solicitados por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces, para cada paciente o por stock en depósito en la Central de Esterilización del servicio de Cirugía ESPCO Clínica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander; Central de Esterilización del servicio de Cirugía ESPRI UM -CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander;y mediante comunicación verbal, para lo cual el contratista dejará una línea telefónica de comunicación permanente, o mediante solicitud escrita o por medio electrónico (E-mail).</p> <p>Adicionalmente el proponente para el suministro de los elementos DE ARTROSCOPIA, se obliga a suministrar y entregar durante todo el plazo de ejecución del contrato al servicio de Cirugía del ESPCO Clínica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander un equipo de TORRE DE ARTROSCOPIA Y EL SISTEMA DE TRACCION DE HOMBRO en excelentes condiciones de operatividad y funcionamiento. De igual forma el proponente para el suministro de los elementos DE ARTROSCOPIA, se obliga a suministrar y entregar durante todo el plazo de ejecución del contrato al servicio de Cirugía del ESPRI-UM CUCUTA de la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander un equipo de TORRE DE ARTROSCOPIA. Estos equipos deben estar en excelentes condiciones de operatividad y funcionamiento, lo anterior para poder ejecutar el presente contrato; en caso de presentar fallas alguno de los equipos que se requieren para la ejecución del contrato estas serán resueltas por el contratista, quien contará con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en la ciudad de Bucaramanga y ciudad de Cúcuta, su área metropolitana o regional que garantice una respuesta oportuna, eficaz, e inmediata en un plazo máximo de 48 horas, ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policía Nacional.

Estos equipos serán instalados en el área de cirugía de la ESPCO de la Unidad Prestadora de Salud Santander y área de Cirugía ESPRI UM –CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander en un plazo máximo de 08 días calendario, una vez firmado el contrato. El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). El proponente a quien se adjudique el contrato deberá hacer todas las adecuaciones logísticas para la entrega y funcionamiento de los equipos y elementos.

Todos los equipos, elementos y softwares necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos será responsabilidad del contratista, y será este quien los proveerá. Después que los equipos estén funcionando correctamente, el personal idóneo por parte del contratista brindará la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía ESPCO Cinica Desan de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al servicio de Cirugia ESPRI UM – CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander y al supervisor del contrato, respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El contratista se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación; o por arreglo de daños que pudieran presentarse posteriormente.

El instrumental y equipos requeridos para la ejecucion del contrato el proponente debера hacer entrega de los mismos en el área de central de Esterilizacion de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al servicio de Cirugia ESPRI UM –CUCUTA de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander en un plazo máximo de 08 días calendario, una vez firmado el contrato y no puede ser retirado hasta que el contrato este ejecutado en su totalidad. Dicho instrumental y equipos deben estar en excelentes condiciones y funcionando correctamente.

La reposición de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de 24 horas hábiles, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización.

El proponente debe enviar un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía, quien se encargará de dar a conocer los instrumentales, señalar los implantes requeridos por el cirujano y colaborara en la elaboración de la base de datos relacionada con la ejecución del contrato.

Para cirugía programada el profesional en instrumentación quirúrgica enviado por el proponente se deberá presentar con 15 minutos de antelación para el procedimiento y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 40 minutos a partir del llamado.

El proponente debe capacitar técnicamente al personal asistencial y administrativo en todo lo referente a los implantes e instrumentales, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera, previa programación pactada.

En caso de requerirse otro elemento fuera de lo contratado podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, una vez se allegue 1 o 2 cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible, verificando el menor precio cotizado, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada será estudiada la cotización y se notificara al contratista y deberá ajustar el valor si fuese necesario realizándose la respectiva modificación del contrato para la inclusión de dicho material y/o elemento con previa aceptación de la entidad.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta 30 de junio de 2027 o hasta agotar el presupuesto del contrato. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento que ampara el contrato suscrito y entrega de la cartá de iniciación de ejecución del contrato al

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                 | contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| LUGAR DE ENTREGA                                                                | Los bienes a adquirir deben ser entregados en la Central de Esterilización de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicada en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga (Santander), y Central de Esterilización de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander, ubicada en la calle 22 N#2-03 barrio tasajero de la ciudad de cucuta (Norte de santander) de acuerdo con las necesidades del servicio y previo requerimiento y coordinación con el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato en el <u>horario de 7:00 am a 5:00 pm.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN                                           | <p>La oferta deberá ser presentada de forma TOTAL. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.</p> <p><b><u>Nota: LA ENTIDAD QUE SE PRESENTE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE CADA UNOS DE LOS ITEM.</u></b></p> <p>De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA                                                    | Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el <b>Anexo No. 4</b> del presente pliego de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 | Las obligaciones de la Policía Nacional – <b>LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5</b> están contenidas en el <b>Anexo N° 5</b> del presente pliego de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| REAJUSTES                                                                       | La <b>POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5</b> no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA         | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO                                          | Si el Proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| SUPERVISOR                                                                      | <p>La Supervisión del contrato será llevada a cabo por el <b>LIDER DEL SERVICIO DE CIRUGÍA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER</b> o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, y al ordenador del gasto de Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.</li><li>Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento</li></ul> |

en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Quando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- Quando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Quando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Quando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial
- El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- Quando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección en la plataforma del SECOP II.

|                     |                             |                                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                         |

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

- o) En el evento de exigir oferta Total, ésta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se permite la presentación de oferta parcial por grupo, se rechaza la oferta del grupo si sobre pasa el presupuesto oficial asignado al mismo o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman; si se acepta oferta parcial por ítem, se rechaza la oferta del ítem si sobrepasa el precio estimado asignado al mismo.
- p) No cumplir con alguno de los Indicadores Financieros establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- q) La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- r) La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.
- s) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un número de proceso diferente. Según los lineamientos del SECOP II la propuesta debe ser ingresada a la plataforma por parte de los proveedores en las fechas indicadas para ello en la misma. En ningún caso **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** se hará responsable del retraso en el ingreso de las propuestas, toda vez que la plataforma no es administrada por **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para el ingreso oportuno a la diligencia del cierre del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

**LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.



| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ?A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                     | Probabilidad después del tratamiento | Impacto después del tratamiento | Calificación después del tratamiento | Categoría después del tratamiento | ?Afecta la ejecución del contrato? | ?Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada de inicio del tratamiento    | Fecha estimada de finalización del tratamiento | ?Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                           | Periodicidad                                        |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 3   | Específico | Externo | Ejecución | Calidad     | El contratista suministra elementos de osteosíntesis que no cumplen las especificaciones técnicas, referencias, materiales, dimensiones o características requeridas. | Rechazo de los elementos, necesidad de reposición, retraso de procedimientos quirúrgicos y posible afectación de la seguridad del paciente.           | 2            | 4       | 6                  | Alto      | Contratista                      | Verificar las fichas técnicas, referencias y características exigidas; realizar inspección documental y física de los productos recibidos y exigir la sustitución de los elementos no conformes<br>Póliza de calidad y correcto funcionamiento | 1                                    | 2                               | 3                                    | Bajo                              | Sí                                 | Sí                                            | Contratista y supervisor del contrato              | Desde la primera entrega                    | Hasta la terminación del contrato              | Revisión de fichas técnicas, remisiones, soportes de calidad y registros de recepción de los elementos.                  | En cada entrega.                                    |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega extemporánea de los elementos de osteosíntesis frente a los tiempos establecidos contractualmente o a las solicitudes autorizadas.                            | Reprogramación o aplazamiento de procedimientos quirúrgicos, afectación de la oportunidad de la atención y posibles consecuencias para los pacientes. | 3            | 4       | 7                  | Alto      | Contratista                      | Establecer tiempos máximos de entrega, canales de solicitud y confirmación, mecanismos de seguimiento de pedidos y obligaciones de respuesta ante requerimientos urgentes.                                                                     | 2                                    | 2                               | 4                                    | Medio                             | Sí                                 | Sí                                            | Contratista y supervisor del contrato              | Desde el inicio de la ejecución contractual | Hasta la terminación del contrato              | Verificación de fechas y horas de solicitud, confirmación y entrega efectiva de los elementos.                           | En cada solicitud y mediante consolidación mensual. |
| 5   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Desabastecimiento o falta de disponibilidad de las referencias de osteosíntesis requeridas por las unidades beneficiarias.                                            | Imposibilidad de atender oportunamente las necesidades quirúrgicas y necesidad de gestionar alternativas de suministro.                               | 3            | 4       | 7                  | Alto      | Contratista                      | Verificar la disponibilidad de inventario, mantener capacidad de abastecimiento y comunicar oportunamente las novedades que puedan afectar el suministro. Las alternativas deberán contar con aprobación previa cuando corresponda.            | 2                                    | 2                               | 4                                    | Medio                             | Sí                                 | Sí                                            | Contratista y supervisor del contrato              | Desde el inicio de la ejecución contractual | Hasta la terminación del contrato              | Revisión de disponibilidad de referencias, pedidos pendientes, solicitudes no atendidas y reportes de desabastecimiento. | Mensual y ante cada novedad.                        |



| No | Clase      | Fuente            | Etapas    | Tipo                                   | Descripción                                                                                                                                           | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                      | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quien se le asigna el riesgo?                               | Tratamiento / controles a ser implementados                                                                                                                                                                          | Probabilidad después del tratamiento | Impacto después del tratamiento | Calificación después del tratamiento | Categoría después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento              | Fecha estimada de inicio del tratamiento    | Fecha estimada de finalización del tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                              | Periodicidad                                             |
|----|------------|-------------------|-----------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 9  | Específico | Externo           | Ejecución | Financiero                             | Se presentan variaciones en los costos de adquisición, importación, transporte o distribución de los elementos de osteosíntesis durante la ejecución. | Presiones sobre los costos del contrato y eventuales controversias sobre las condiciones económicas pactadas. | 2            | 3       | 5                  | Medio     | Contratista, conforme a la distribución contractual del riesgo | Analizar las condiciones del mercado durante la planeación, definir claramente los precios y las obligaciones económicas y aplicar las reglas contractuales y legales correspondientes ante solicitudes de revisión. | 2                                    | 2                               | 4                                    | Medio                             | Sí                                 | Sí                                            | Contratista y responsable de la contratación, según corresponda | Desde la elaboración del estudio de mercado | Hasta la terminación del contrato              | Seguimiento a solicitudes económicas, novedades del mercado y cumplimiento de los precios pactados.         | Cuando se presenten novedades y revisiones contractuales |
| 10 | Específico | Interno / Externo | Ejecución | Operacional / Continuidad del servicio | No se dispone de los elementos de osteosíntesis requeridos en el momento necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos programados. | Aplazamiento de cirugías, prolongación de los tiempos de espera y posibles afectaciones clínicas.             | 3            | 4       | 7                  | Alto      | Contratista, según la causa                                    | Coordinar la programación quirúrgica con las solicitudes de suministro, establecer mecanismos de alerta temprana y realizar seguimiento prioritario a los requerimientos asistenciales urgentes.                     | 2                                    | 2                               | 4                                    | Medio                             | Sí                                 | Sí                                            | Servicio de cirugía, contratista y supervisor                   | Desde la programación de las necesidades    | Hasta la terminación del contrato              | Cruce de programación quirúrgica, solicitudes, entregas efectivas y novedades que afecten la disponibilidad | Semanal y ante solicitudes urgentes.                     |

|                     |  |                                          |  |                                                                                                       |
|---------------------|--|------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 83      |  | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              |  | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |  | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |  |                                                                                                       |
| Fecha: 03/10/2017   |  |                                          |  |                                                                                                       |
| Versión: 2          |  |                                          |  |                                                                                                       |

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE CADA UNO DE LOS AMPAROS EL CONTRATISTA DEBERÁ ADICIONAR UN (1) MES MÁS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                                                                                                                                                                | ESTIMACION DEL RIESGO                                     | ASIGNACION DEL RIESGO    | VIGENCIA                                                       | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                          |
|------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIA DE SERIEDAD   | RIESGO JURIDICO | 1, La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, Siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, | veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto oficial | Proponente seleccionado. | Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más, |
|                        | RIESGO JURIDICO | 2, El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas,                                                                                                          |                                                           |                          |                                                                |                                                                                                                                                                             |
|                        | RIESGO JURIDICO | 3, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario,,                                                                                                                            |                                                           |                          |                                                                |                                                                                                                                                                             |
|                        | RIESGO JURIDICO | 4, La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato,                                                                                             |                                                           |                          |                                                                |                                                                                                                                                                             |

ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS  | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                          | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                           | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------|-----------------|------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento del contrato. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Contralista           | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más incluyendo sus prórrogas. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se prelude el pago parcial o definitivo de los perjuicios que causa a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |

Página 6 de 83

Código: 2BS-FR-0041

Fecha: 03/10/2017

Versión: 2

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA



POLICÍA NACIONAL

|                                                  |                   |                                                               |                                                   |             |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTÍA ÚNICA                                   | RIESGO OPERATIVO  | Calidad del Bien                                              | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato | Contratista | Que cubra el término de vigencia del contrato y un año más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. | Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del bien contratado.                                                                                                                                                |
| GARANTÍA ÚNICA                                   | RIESGO JURÍDICO   | No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.     | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.                                 | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiona como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.                            |
| Póliza de responsabilidad civil extracontractual | RIESGO FINANCIERO | Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual.  | El valor correspondiente a 200 SMMLV              | Contratista | Vigente por el término de duración (plazo) del contrato                                                      | Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista |

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,

2.) la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1.) REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,

2.) LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS                                                                                                        | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                                                                                        | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                     | JUSTIFICACIÓN COBERTURA/VIGENCIA                                                                                                                                         |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS                                                                                                                                                                                                      | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA               |
| MULTA                     | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                             | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                  |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD                                                                                     | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA           | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                           | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Aviso de convocatoria y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones</b> | <p>Lugar: Portal Único de Contratación Estatal <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p>Fecha: <b>Según cronograma SECOP II</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones.</b>                          | <p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Proyecto Pliego de Condiciones a partir de la fecha de publicación del mismo, dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p>Fecha: Hasta el quinto día hábil de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.</p> <p>Hora: <b>Según cronograma SECOP II</b></p> <p>a. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>b. La información sobre preguntas y respuestas, se publicará en el Portal Único de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p><b>NOTA:</b> No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.</p>                                                                  |
| <b>Acto de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo</b>                       | <p>Lugar : <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p>Fecha: <b>Según cronograma SECOP II</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Manifestación de interés en participar.</b>                                   | <p><b>INTERÉS EN PARTICIPAR:</b> Los interesados en participar en el presente proceso, <b>DEBEN PRESENTAR</b> su manifestación de interés en la plataforma Secop II <u><b>dentro de los 3 días hábiles siguientes</b></u> de la fecha de publicación del acto de apertura del proceso. <u><b>La manifestación se realizará a través del click que solicita la plataforma del SECOP II para conformar la lista.</b></u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Observaciones al Pliego de Condiciones.</b>                                   | <p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su publicación.</p> <p>Dichas solicitudes deberán realizarse de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p>Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante <b>ADENDA</b>.</p> <p>La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p><b>NOTA:</b> No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.</p> |
| <b>Plazo para Entrega de propuestas</b>                                          | <p>La entrega de propuestas del proceso se desarrollará de acuerdo a los parámetros, cronograma y criterios establecidos por Colombia compra eficiente a través de la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                    | Fecha: <u>Según cronograma SECOP II</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Evaluación, Verificación y Requerimiento de las Propuestas                                         | Dentro de los <b>cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha</b> de recibo de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Presentación de los Documentos requeridos a los oferentes Y/U Observaciones a la Evaluación        | Dentro de los <b>tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento de los mismos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Reevaluación y Publicación del Informe de Evaluación y verificación. Y/O Respuesta a observaciones | Dentro de los <b>dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los Requerimientos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Adjudicación del contrato.                                                                         | La adjudicación se realizará <b>dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes</b> al término anteriormente citado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Expedición, notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato              | Dentro de los <b>tres (3) días hábiles siguientes</b> a la Adjudicación del Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Indisponibilidad del secop II                                                                      | <p>En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico <a href="mailto:enrique.espinosa@correo.policia.gov.co">enrique.espinosa@correo.policia.gov.co</a> con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número del proceso</li> <li>Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II</li> <li>Nombre de la entidad</li> <li>Numero de NIT o cedula del oferente</li> </ul> <p>Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada.</p> <p>Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.</p> |

- No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
- Los documentos subsanables deberán presentarse hasta los términos fijados por la entidad para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
- La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
- De ser necesaria la modificación de las condiciones del pliego, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

**NOTA:** Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 "(...) En las normas de selección y en la invitación publica par la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalaran términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 83      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

### 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
6. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.” en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

### 7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Estudio previo, los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia” conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 “Factores de desempate y acreditación”.

De continuar el empate, se escogerá para adjudicación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

#### 1. REQUISITOS HABILITANTES

##### 1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir en su propuesta los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

##### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

##### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

##### 1.1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

**NOTA:** Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

##### 1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección

a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

**Nota:** Para las personas jurídicas que no posean Cámara de Comercio, se deberá presentar en la propuesta el respectivo documento de constitución, donde conste la persona designada como Representante legal y las facultades que ostenta para administrar, contratar, o dirigir a la entidad.

### 1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que a su vez fue modificada por la Resolución 7943 de 2022)

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

### 1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### 1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**PARÁGRAFO:** Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

**NOTA:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

**Legalización.** El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Apostilla.** El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

**Traducción Oficial:** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

#### 1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuyo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

#### 1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

|                                          |                             |                                                                                                         |
|------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 83                           | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041                      |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017                        |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2                               |                             |                                                                                                         |
| PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                             |                                                                                                         |

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

**Nota:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

**1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

**1.1.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

|                     |                                          |                                                                                                        |  |
|---------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Página 8 de 83      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                        |  |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                        |  |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                        |  |

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación. Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica:** certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

**Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 83      | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### 1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

#### 1.1.12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO No. 5** y entregarlo con la oferta.

#### 1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 NIT: 804.012.688-5**, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del proceso**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**NOTA:** Si se llegará a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito, **NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA;** lo anterior dando cumplimiento a lo

plasmado en la ley 1882 del 09/01/2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", en su Artículo No. 5, Parágrafo 3.

**1.1.13. ANEXAR: (REDAM) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** del representate legal. Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022.

**1.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (Requisito será verificado por cada comité evaluador)**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. Para efectos de la clasificación la verificación el PROPONENTE deberá acreditar la clasificación en al menos Dos de los códigos Clasificación Decreto 1082 de 2015

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                  | FAMILIA                           | CLASE                                         |
|----------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| 42322200             | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42322201             | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42322202             | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42322203             | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42321811             | EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | IMPLANTES DE RODILLA                          |

**NOTA 1:** El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP** - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 2:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 3:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**NOTA 4:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

**1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|-----------|----------|--------|
|           |          |        |

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

**NOTA:** En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

**1.2. ECONÓMICOS**

**1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR**

**Estados Financieros:** Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

**A. Balance General:** El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre 2025** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente **CERTIFICADO** por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

**B. Dictamen a los Estados Financieros:** El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

**C. Notas a los Estados Financieros del Balance General: a 31 de diciembre 2025.**

**D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

**E. CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

**F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA.** El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

**Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras:** Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de

|                     |                                          |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017   |                                          |                                                                                                        |
| Versión: 2          | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                        |

la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en la Ley 1314 de 2009 y demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el siguiente párrafo: "APODERADO": Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Cuando **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5** de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5**, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

**Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero**

| INDICADOR                   | FORMULA                                                   | CRITERIO DE SELECCIÓN |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------|
| Índice Liquidez             | Activo corriente sobre pasivo corriente                   | $\geq 1.50$           |
| Razón de Endeudamiento      | Pasivo total sobre activo total                           | $\leq 0.60$           |
| Cobertura de intereses      | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | $\geq 4$              |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio           | $\geq 0.20$           |
| Rentabilidad del activo     | Utilidad operacional dividida por el activo total         | $\geq 0,15$           |

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

Los indicadores financieros relacionados en el numeral 4.3.1.del presente estudio, fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicada por el Comité de Indicadores Financieros de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, según comunicación oficial No. GS-2026-020435-REGI5 de fecha 02/10/2026, se establecerán según lo indicado en el DECRETO 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.3. **Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

**Nota 1:** Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

**Nota 2:** Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

**Nota 3:** Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Nota 4:** De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

**ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

|                     |                                          |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                        |

Así mismo debe presentar el **Formulario No. 4** que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

**CERTIFICACION BANCARIA.** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

**FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA** debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 2** del presente pliego de condiciones.

### 1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica y criterio técnicos están establecidos en el **Anexo N° 3** del presente pliego de condiciones.

#### 1.2.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por comercializar los bienes gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### 1.2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse de acuerdo a formato establecido en el SECOP II y en el **Anexo No. 13 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA** del presente pliego de condiciones.

Para establecer el % de descuento el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

#### 1.2.2.4. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento, será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta anexa firmada por el Representante Legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Para lo cual podrán hacer uso del formato que se encuentra en el **Anexo No. 12 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** del presente pliego.

**1.2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO VIGENTE**, expedido por la Junta Central de Contadores.

**1.3. TÉCNICOS**

**1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**

Deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE** al igual que las condiciones expuestas en el **Anexo No. 2 y 3** que se designarán por puntaje.

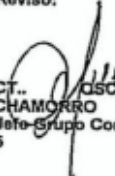
**1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.**

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el **Anexo No. 2, Anexo No. 3** del presente pliego de condiciones.

Dada en Floridablanca, a los 14 de octubre de 2026

  
Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**  
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Elaboró:  
  
IJ. JHON EDDARDO PACHON ROJAS  
Analista de contratos RASES No5

Revisó:  
  
CT. OSCAR CHAMORRO  
Jefe Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:  
  
PUNOS GRECIA REDONDO MAESTRE  
Abogada RASES No 5

Revisó:  
  
My LEONARDO VEGA CALA  
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

ANEXO No. 1

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Oferentes, quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| ITE<br>M | DESCRIPCION                                                                                                             | DESCRIPCION                                                                                       | MARCA | CUMPLE | NO<br>CUMPLE |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|--------------|
| 1        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISIÓN                                                                    | ANULADO 20 MM 5 MM TITANIO                                                                        |       |        |              |
| 2        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | ANULADO 25 MM 5 MM TITANIO                                                                        |       |        |              |
| 3        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | ANULADO 20 MM 6 MM TITANIO                                                                        |       |        |              |
| 4        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | ANULADO 25 MM 6 MM TITANIO                                                                        |       |        |              |
| 5        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 20 MM 7 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 6        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 25 MM 7 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 7        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 30 MM 7 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 8        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 20 MM 8 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 9        | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 25 MM 8 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 10       | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 30 MM 8 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 11       | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 20 MM 9 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 12       | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 25 MM 9 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 13       | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO 30 MM 9 MM TITANIO                                                                       |       |        |              |
| 14       | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE                                             |       |        |              |
| 15       | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE                                             |       |        |              |
| 16       | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE                                             |       |        |              |
| 17       | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION                                                                    | CANULADO MINIMO 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE                                      |       |        |              |
| 18       | TORNILLO PARA TENODESIS                                                                                                 | FIJACION TENDINOSA HOMBRO, RODILLA Y TOBILLO MINIMO 2 LONGITUDES MINIMO 2 DIAMETROS BIODEGRADABLE |       |        |              |
| 19       | SISTEMAS DE FIJACIÓN TRANSVERSA, TENOSUSPENSIÓN, O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, O SISTEMA DE TENOSUSPENSION SIN NUDOS | SEGÚN DISEÑO                                                                                      |       |        |              |
| 20       | SUTURA MENISCAL --INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO                                                                  | DOBLE AGUJA- SISTEMA DENTRO FUERA AGUJA MAS DE 25 CM SEGÚN DISEÑO                                 |       |        |              |
| 21       | SUTURA MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO                                                                  | SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO, PREANUDADO                  |       |        |              |

|    |                                                                                                                                  |                                                                             |  |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|    |                                                                                                                                  | CALIBRE 0-2                                                                 |  |  |  |
| 22 | SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE NO 2, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. USO EN CIRUGIA ABIERTA Y ARTROSCOPICA.    | 2.7-4.0 MM TIT                                                              |  |  |  |
| 23 | SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE NO 2, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. USO EN CIRUGIA ABIERTA Y ARTROSCOPICA.    | 2.7-4.0 MM O ANCLA EN SUTURA DE POLIESTER # 5 BIODEGRADABLE SI APLICA       |  |  |  |
| 24 | SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CON MINIMO DOS (2) SUTURAS DE CALIBRE # 2 POR IMPLANTE, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. | 3.5-6.5 MM TITAN PEEK                                                       |  |  |  |
| 25 | ANCLAJE PARA FIJACION SIN NUDOS.                                                                                                 | DE 3.5 -5.5 PEEK                                                            |  |  |  |
| 26 | ANCLAJE PARA FIJACION SIN NUDOS.                                                                                                 | DE 2,4 A 3,0 PEEK                                                           |  |  |  |
| 27 | PARA TENDON O LIGAMENTO                                                                                                          | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 28 | SUTURA ALTA RESISTENCIA TIPO CINTA                                                                                               | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 29 | MANGUERA IRRIGACION DIA O CASSETE SEGÚN DISEÑO                                                                                   | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 30 | MANGUERA IRRIGACION PACIENTE O EXTENSION                                                                                         | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 31 | CASSETE MAS MANGUERA DE IRRIGACIÓN                                                                                               | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 32 | PUNTA SHAVER CUCHILLA DENTADA O LISA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.                                                  | CUCHILLA DENTADA O LISA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.          |  |  |  |
| 33 | PUNTA SHAVER FRESA OVALADA O ESFERICA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.                                                 | FRESA OVALADA O ESFERICA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.         |  |  |  |
| 34 | PIN CON OJAL ACERO                                                                                                               | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 35 | CANULAS ARTROSCOPIA POLIETILENO 7.0, 8.0 8.5 MM                                                                                  | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 36 | GUIA DE NITINOL ACERO                                                                                                            | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 32 | PASADORES DE SUTURA                                                                                                              | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 37 | DISPOSITIVO-AGUJA PARA MANGUITO ROTADOR ACERO                                                                                    | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 38 | DISPOSITIVO PASO RAIZ MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO                                                            | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 39 | DISPOSITIVO PASO RAIZ MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO                                                            | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 40 | PUNTA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR                                                                                                 | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 41 | CORTADOR DE SUTURA                                                                                                               | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 42 | PASADOR DE SUTURA PAR INESTABILIDAD (HOMBRO)                                                                                     | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 43 | SET DE MOSAICO PLASTIA (LESION OSTEOCONDRALES).                                                                                  | ESTANDAR                                                                    |  |  |  |
| 44 | SISTEMA DE SUSPENSION ACROMIOCLAVICULAR PARA MANEJO DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR                                                | PLACA EN TITANIO CON PLACAS LOOP MAS BOTON Y CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA |  |  |  |
| 45 | SISTEMA SINDESMOSIS. SISTEMA PARA LA REPARACION DE SINDESMOSIS (PERONE-TIBIA)                                                    | DOS PLACAS DE TITANIO CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA                        |  |  |  |
| 46 | SISTEMA LATARJET: PARA INESTABILIDAD RECURRENTE DE HOMBRO                                                                        | INCLUYE TORNILLOS DE ESPONJOSA ROSCA COMPLETA Y PARCIAL                     |  |  |  |

|    |                                                        |                                                                                                                                                                                         |  |  |  |
|----|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|    |                                                        | AUTORROSCANTE<br>CANULADO<br>DIAMETRO DE 3.5<br>A4.0MM TIT,<br>LONGITUD DE 26 A<br>38MM..ARANDELAS<br>DE 4.5. TIT, PINES<br>ROSCADO<br>DIAMETRO 1.5MM<br>INCLUYENDO<br>SIERRA ANGULADA. |  |  |  |
| 47 | SISTEMA<br>ANTEROGRAO/RETROGRADO<br>TECNICA ALL INSIDE | ESTANDAR                                                                                                                                                                                |  |  |  |

| OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                   |                                               |         |       |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                           |                                   |                      |  |  |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|---------|-------|----------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|----------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|----------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|----------|-----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|----------|-------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--|--|
| ITEM                                    | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUMPLE                            | NO CUMPLE                                     |         |       |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                           |                                   |                      |  |  |
| 1                                       | <p><b>EXPERIENCIA PROPONENTE</b></p> <p>La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes clasificaciones:</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>42322200</td><td>EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS</td><td>PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>42322201</td><td>EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS</td><td>PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>42322202</td><td>EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS</td><td>PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>42322203</td><td>EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS</td><td>PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>42321811</td><td>EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td><td>IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS</td><td>IMPLANTES DE RODILLA</td></tr></table> <p>Para la acreditación de la experiencia del proponente se verificara la información del Registro Único de Proponentes de los contratos celebrados, cuya sumatoria de al menos DOS (2) de estos debiera ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP.</p> <p>NOTA: Cuando se certifiquen en el RUP contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 tomará para la verificación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar en la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.</p> <p>NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo <b>Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP</b> - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al <b>Decreto No. 1082 de 2015</b>, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre <b>EN FIRME</b>, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.</p> <p>NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o</p> | CLASIFICACIÓN UNSPSC              | SEGMENTO                                      | FAMILIA | CLASE | 42322200 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS | 42322201 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS | 42322202 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS | 42322203 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS | 42321811 | EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | IMPLANTES DE RODILLA |  |  |
| CLASIFICACIÓN UNSPSC                    | SEGMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FAMILIA                           | CLASE                                         |         |       |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                           |                                   |                      |  |  |
| 42322200                                | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |         |       |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                           |                                   |                      |  |  |
| 42322201                                | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |         |       |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                           |                                   |                      |  |  |
| 42322202                                | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |         |       |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                           |                                   |                      |  |  |
| 42322203                                | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |         |       |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                           |                                   |                      |  |  |
| 42321811                                | EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | IMPLANTES DE RODILLA                          |         |       |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                         |                                   |                                               |          |                                           |                                   |                      |  |  |

|      | <p>extranjer<sup>as</sup> domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.</p> <p>El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.</p> <p>En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.</p> <p><b>NOTA 4:</b> De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes – RUP” Artículo “2.2.1.1.1.5.2” numeral “2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                               |          |           |   |   |                           |   |   |                                               |  |  |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------|-----------|---|---|---------------------------|---|---|-----------------------------------------------|--|--|
| 2    | <p><b>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO</b></p> <p><b>CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO ELECTRONICO Y/O BIOMEDICO, o INGENIERIAS A FINES o PERSONAL TECNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO</b></p> <p>El oferente deberá contar con <b>PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO</b>, teniendo en cuenta que en los procedimientos quirúrgicos se requiere en forma presencial para brindar apoyo técnico en las cirugías que las Coordinadora del Servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander así lo disponga; estos profesionales deben <u>contar con experiencia profesional mínimo de (6) meses</u>.</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th><th>PROFESIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>INSTRUMENTADOR QUIRURGICO</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO</td></tr></table> <p>Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá diligenciar el <b>ANEXO CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO</b>. Anexando la (s) hoja (s) de vida del (los) profesional (es) correspondiente. Lo anterior se verificará como <b>CUMPLE o NO CUMPLE</b></p> <p><b>NOTA:</b> <u>El personal antes mencionado se requiere la misma cantidad para cada unidad (Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander).</u></p> | ÍTEM                                          | CANTIDAD | PROFESIÓN | 1 | 1 | INSTRUMENTADOR QUIRURGICO | 2 | 1 | INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO |  |  |
| ÍTEM | CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PROFESIÓN                                     |          |           |   |   |                           |   |   |                                               |  |  |
| 1    | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INSTRUMENTADOR QUIRURGICO                     |          |           |   |   |                           |   |   |                                               |  |  |
| 2    | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO |          |           |   |   |                           |   |   |                                               |  |  |
| 3    | <p><b>REGISTRO INVIMA</b></p> <p>Cada uno de los ítems del material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario, debiendo el oferente presentarlo(s) junto con la oferta. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación. Lo anterior se verificará como <b>CUMPLE o NO CUMPLE</b>. En caso que se encuentre en trámite de expedición, así se deberá demostrar aportando el correspondiente soporte. No obstante, previo al inicio de ejecución deberá aportar el Certificado Registro Sanitario.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                               |          |           |   |   |                           |   |   |                                               |  |  |
| 4    | <p><b>CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUCION O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:</b></p> <p>El oferente deberá anexar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior se verificará como <b>CUMPLE o NO CUMPLE</b>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                               |          |           |   |   |                           |   |   |                                               |  |  |
| 5    | <p><b>CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA</b></p> <p>El oferente debe presentar con su oferta LA FICHA TÉCNICA del fabricante (en medio magnético y en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) de cada uno de los ítems ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo <b>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>, del presente estudio.</p> <p>Para la verificación de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el oferente deberá diligenciar los ítems que ofrezca y en la columna denominada <b>OBSERVACIONES</b>, incluir el número de folio del catálogo o ficha técnica. Adjuntar catalogo o ficha técnica del fabricante (<b>NO TÉCNICA QUIRÚRGICA</b>), donde se muestre el ítem ofertado con sus respectivas características, dicho catalogo o ficha</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                               |          |           |   |   |                           |   |   |                                               |  |  |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|   | técnica debe ser en idioma castellano, o en su defecto con traducción al español. También se debe indicar la marca de cada uno de los ítems ofertados en la columna correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| 6 | <p><b>MUESTRAS FÍSICAS</b></p> <p>El oferente deberá entregar, al momento de presentar su oferta en SECOP II(antes del cierre establecido en el cronograma electrónico), las muestras físicas debidamente rotuladas de cada uno de los ítems ofertados. Las muestras deberán entregarse en el servicio de cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicada en la avenida 61 No. 10-200, barrio Real de Minas, en la ciudad de Bucaramanga, de conformidad con la presente especificación.</p> <p>La exigencia de muestras físicas se justifica en la necesidad de verificar de manera directa las características, calidad, materiales, dimensiones y demás condiciones técnicas de los elementos ofertados, con el fin de comprobar que cumplen con las especificaciones requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Santander y que son idóneos para el uso previsto en el servicio de cirugía. Esta verificación permite reducir el riesgo de recibir elementos que no se ajusten a las necesidades institucionales, garantizando la calidad, funcionalidad y seguridad de los productos que se suministrarán, de conformidad con la presente especificación.</p>                                                                                                                                                                |  |  |
|   | <p><b>LISTADO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN PRÉSTAMO</b></p> <p>Los instrumentales y equipos suministrados en calidad de préstamo constituyen un requisito técnico <b>INDISPENSABLE</b> para la adecuada ejecución del contrato y para garantizar la continuidad, seguridad y calidad de los procedimientos quirúrgicos objeto de la presente contratación. En consecuencia, el oferente adjudicatario deberá asumir, <b>SIN COSTO ADICIONAL</b> para la Entidad, la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para su óptimo funcionamiento durante toda la vigencia contractual.</p> <p>Para tal efecto, los instrumentales y equipos deberán ser sometidos a mantenimiento preventivo con una periodicidad máxima de tres (3) meses. Así mismo, cuando se evidencie deterioro, daño, falla técnica o cualquier condición que afecte su desempeño, seguridad o funcionalidad, el contratista deberá realizar de manera inmediata su reparación o reemplazo, garantizando en todo momento la disponibilidad operativa de los mismos, sin que ello genere traumatismos en la programación o ejecución de los procedimientos quirúrgicos.</p> <p>Para la acreditación de este requisito deberá anexar el formato CERTIFICACION DE COMPROMISO DE PRESTAMO DE MATERIAL Y EQUIPOS</p> |  |  |
| 7 | <p><b>CAPACIDAD OPERATIVA</b></p> <p>La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de Instalaciones, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual en Bucaramanga y Cúcuta con cada una de su área metropolitana, Por lo tanto, el oferente deberá DILIGENCIAR el <b>ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL</b> donde se <b>CERTIFICA</b> que cuenta con el personal, medios de comunicación, transporte, elementos, insumos para ser entregados en la forma que pacte la Regional de Aseguramiento en Salud N°5.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|   | <p><b>FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:</b></p> <p>El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a suministrar los elementos con una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega del material. Cuando, por razones técnicas propias del producto, no sea posible cumplir con este término, deberá justificar dicha circunstancia y garantizar que la fecha de vencimiento no sea inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega del material.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|   | <p><b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):</b> El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).</p> <p>-El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato según la resolución 0312 de 2019.</p> <p>-Diligenciar <b>ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST</b> firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.</p>                                                              |  |  |
|   | <p><b>EQUIPOS UTILIZADOS:</b> El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el <b>ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS</b> del presente proceso que corresponde a <b>CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL</b> relacionada con la Hoja de vida de los equipos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
|  | <b>CERTIFICACIÓN ANUAL DE CALIBRACIÓN:</b> EL OFERENTE debe presentar con la propuesta la certificación anual de calibración de los equipos a utilizar en las diferentes patologías y procedimientos, expedido por laboratorios acreditados en Colombia.                                                                                                                                                                            |  |  |
|  | <b>COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES:</b> EL OFERENTE deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual.<br><br>Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar <b>ANEXO "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"</b> firmada por el Representante Legal de la entidad oferente |  |  |

**LISTADO DE INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO.**  
Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación son los que se deben entregar de manera obligatoria, en prestamo sin causar costo adicional a la Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

| MATERIAL DE ARTROSCOPIA |                                                            |          |    |    |
|-------------------------|------------------------------------------------------------|----------|----|----|
| INSTRUMENTAL BASICO     |                                                            |          |    |    |
| No.                     | NOMBRE DEL EQUIPO                                          | CANTIDAD | SI | NO |
| 1                       | PIN CON OJAL                                               | 1        |    |    |
| 2                       | PIN PUNTA DE BROCA 2.4MM                                   | 1        |    |    |
| 3                       | GUIA DE NITINOL 2MM                                        | 1        |    |    |
| 4                       | GUIA DE NITINOL 1.1 MM                                     | 1        |    |    |
| 5                       | GUIA CALIBRADA DE LA GUIA EN "C"                           | 1        |    |    |
| 6                       | GUIA PARALELA PARA PINES                                   | 1        |    |    |
| 7                       | GUIA PUNTO ISOMETRICO TIBIAL IZQUIERDA                     | 1        |    |    |
| 8                       | GUIA PUNTO ISOMETRICO TIBIAL IZQUIERDA                     | 1        |    |    |
| 9                       | PIN SIMULADOR TIBIAL 60º                                   | 1        |    |    |
| 10                      | GUIA DE CORTE 8,5 MM                                       | 1        |    |    |
| 11                      | GUIA DE CORTE 9,5 MM                                       | 1        |    |    |
| 12                      | GUIA EN "C"                                                | 1        |    |    |
| 13                      | GUIA FEMORAL CALIBRADA                                     | 1        |    |    |
| 14                      | ATORNILLADOR CANULADO                                      | 1        |    |    |
| 15                      | MANGO PARA REAMER                                          | 1        |    |    |
| 16                      | REAMER CANULADO 6 MM                                       | 1        |    |    |
| 17                      | REAMER CANULADO 7 MM                                       | 1        |    |    |
| 18                      | REAMER CALIBRADO 8 MM                                      | 1        |    |    |
| 19                      | REAMER CALIBRADO 9 MM                                      | 1        |    |    |
| 20                      | REAMER CALIBRADO 10 MM                                     | 1        |    |    |
| 21                      | REAMER CALIBRADO 11 MM                                     | 1        |    |    |
| 22                      | BROCA CANULADO 9 MM                                        | 1        |    |    |
| 23                      | BROCA PARA TIBIA 10 MM                                     | 1        |    |    |
| 24                      | ESTRIPER SEMITENDINOSO 5 MM                                | 1        |    |    |
| 25                      | ESTRIPER SEMITENDINOSO 7 MM                                | 1        |    |    |
| 26                      | CORTADOR DE TUNEL                                          | 1        |    |    |
| 27                      | ATORNILLADOR CANULADO PARA BIO.                            | 1        |    |    |
| 28                      | DILATADORES 7 MM                                           | 1        |    |    |
| 29                      | DILATADORES 8 MM                                           | 1        |    |    |
| 30                      | DILATADORES 9 MM                                           | 1        |    |    |
| 31                      | ATORNILLADOR PARA TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE. | 1        |    |    |
| 32                      | BANCO DE TRABAJO                                           | 1        |    |    |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--|--|
| 33 | AGUJA PARA SUTURA                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2  |  |  |
| 34 | SIERRA OSCILANTE                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2  |  |  |
| 35 | RASPA GLENOIDE DOBLE CURVA                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1  |  |  |
| 36 | GUIA PARA ENDOBOTON DE 5 MM                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1  |  |  |
| 37 | GUIA PARA ENDOBOTON DE 6 MM                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1  |  |  |
| 38 | GUIA PARA ENDOBOTON DE 7 MM                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1  |  |  |
| 39 | ATORNILLADOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.                                                                                                                                                                                                                    | 1  |  |  |
| 40 | DILATADOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.                                                                                                                                                                                                                       | 1  |  |  |
| 41 | CONDUCTOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.                                                                                                                                                                                                                       | 1  |  |  |
| 42 | GUIA ENSAMBLADORA DE BROCA                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1  |  |  |
| 43 | GANCHO DE TUNEL 7,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A                                                                                                                                                                                                           | 1  |  |  |
| 44 | GANCHO DE TUNEL 8,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A                                                                                                                                                                                                           | 1  |  |  |
| 45 | GANCHO DE TUNEL 9,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A                                                                                                                                                                                                           | 1  |  |  |
| 46 | GANCHO DE TUNEL 10 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A                                                                                                                                                                                                            | 1  |  |  |
| 47 | GANCHO DE TUNEL 11 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A                                                                                                                                                                                                            | 1  |  |  |
| 48 | GANCHO DE TUNEL 12 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A                                                                                                                                                                                                            | 1  |  |  |
| 49 | GUIA DE PIN 3 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A                                                                                                                                                                                                                 | 1  |  |  |
| 50 | BROCA 5,0 PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A                                                                                                                                                                                                                        | 1  |  |  |
| 51 | GUIA EN "C"                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1  |  |  |
| 52 | GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 7 MM                                                                                                                                                                                                              | 1  |  |  |
| 53 | GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 8 MM                                                                                                                                                                                                              | 1  |  |  |
| 54 | GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 9 MM                                                                                                                                                                                                              | 1  |  |  |
| 55 | GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 10 MM                                                                                                                                                                                                             | 1  |  |  |
| 56 | PINZA EXTRACTORA DE SUTURA EXTERNA                                                                                                                                                                                                                                                           | 1  |  |  |
| 57 | CORTADOR DE SUTURA                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1  |  |  |
| 58 | GASPER MANGUITO ROTADOR                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1  |  |  |
| 59 | PINZA PICO DE PAJARO 45° ARRIBA                                                                                                                                                                                                                                                              | 1  |  |  |
| 60 | PINZA PICO DE PAJARO 22° ARRIBA                                                                                                                                                                                                                                                              | 1  |  |  |
| 61 | PINZA EXTRACTOR SUTURA INTERNA 15° ARRIBA                                                                                                                                                                                                                                                    | 1  |  |  |
| 62 | ADITAMENTOS PARA BROCAS                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1  |  |  |
| 63 | ADITAMENTOS PARA SIERRAS                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1  |  |  |
| 64 | MANGUERAS                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1  |  |  |
| 65 | MANOMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1  |  |  |
| 66 | MOTOR DE PILAS (Repuesto) de acuerdo a requerimiento                                                                                                                                                                                                                                         | 1  |  |  |
| 67 | MOTOR NEUMATICO                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1  |  |  |
|    | TOTAL INSTRUMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                           | 69 |  |  |
| 68 | TORRE DE ARTROSCOPIA<br>COMPONENTES:<br>*TELESCOPIO***<br>*CONSOLA<br>*CABEZAL DE CAMARA DE ALTA DEFINICION<br>*CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA<br>*MONITOR DE ALTA DEFINICION CON SOPORTE<br>*CAPTURADOR DE IMAGEN<br>*LENTE ALTA DEFINICION<br>*SISTEMA DE CAMISA DE ALTO FLUJO CON OBTURADOR | 1  |  |  |

Email:

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS TÉCNICOS

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente pliego de condiciones, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Los elementos a adquirir deben cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas enunciadas en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA

El oferente debe presentar con su oferta LA FICHA TÉCNICA del fabricante (en medio magnético y en idioma castellano o con su correspondiente traducción al mismo) de cada uno de los ítems ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio.

Para la verificación de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems requeridos en el **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, el oferente deberá diligenciar los ítems que ofrezca y en la columna denominada **OBSERVACIONES**, incluir el número de folio del catálogo o ficha técnica. Adjuntar catalogo o ficha técnica del fabricante (**NO TÉCNICA QUIRÚRGICA**), donde se muestre el ítem ofertado con sus respectivas características, dicho catalogo o ficha técnica debe ser en idioma castellano, o en su defecto con traducción al español. También se debe indicar la marca de cada uno de los ítems ofertados en la columna correspondiente.

MUESTRAS FÍSICAS

El oferente deberá entregar, al momento de presentar su oferta en SECOP II(antes del cierre establecido en el cronograma electrónico), las muestras físicas debidamente rotuladas de cada uno de los ítems ofertados. Las muestras deberán entregarse en el servicio de cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicada en la avenida 61 No. 10-200, barrio Real de Minas, en la ciudad de Bucaramanga, de conformidad con la presente especificación.

La exigencia de muestras físicas se justifica en la necesidad de verificar de manera directa las características, calidad, materiales, dimensiones y demás condiciones técnicas de los elementos ofertados, con el fin de comprobar que cumplen con las especificaciones requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Santander y que son idóneos para el uso previsto en el servicio de cirugía. Esta verificación permite reducir el riesgo de recibir elementos que no se ajusten a las necesidades institucionales, garantizando la calidad, funcionalidad y seguridad de los productos que se suministrarán, de conformidad con la presente especificación.

LISTADO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN PRÉSTAMO

Los instrumentales y equipos suministrados en calidad de préstamo constituyen un requisito técnico **INDISPENSABLE** para la adecuada ejecución del contrato y para garantizar la continuidad, seguridad y calidad de los procedimientos quirúrgicos objeto de la presente contratación. En consecuencia, el oferente adjudicatario deberá asumir, **SIN COSTO ADICIONAL** para la Entidad, la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para su óptimo funcionamiento durante toda la vigencia contractual.

Para tal efecto, los instrumentales y equipos deberán ser sometidos a mantenimiento preventivo con una periodicidad máxima de tres (3) meses. Así mismo, cuando se evidencie deterioro, daño, falla técnica o cualquier condición que afecte su desempeño, seguridad o funcionalidad, el contratista deberá realizar de manera inmediata su reparación o reemplazo, garantizando en todo momento la disponibilidad operativa de los mismos, sin que ello genere traumatismos en la programación o ejecución de los procedimientos quirúrgicos.

Para la acreditación de este requisito deberá anexar el formato CERTIFICACION DE COMPROMISO DE PRESTAMO DE MATERIAL Y EQUIPOS

1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes clasificaciones:

|                         |          |         |       |
|-------------------------|----------|---------|-------|
| CLASIFICACIÓN<br>UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|-------------------------|----------|---------|-------|

|          |                                           |                                   |                                               |
|----------|-------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| 42322200 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42322201 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42322202 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42322203 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS |
| 42321811 | EQUIPOS MEDICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | IMPLANTES ORTOPÉDICOS QUIRÚRGICOS | IMPLANTES DE RODILLA                          |

Para la acreditación de la experiencia del proponente se verificara la información del Registro Único de Proponentes de los contratos celebrados, cuya sumatoria de a lmenos dos de estos debera ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso; dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP.

**NOTA 1:** El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP** - expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA 2:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 3:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**NOTA 4:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes –RUP” Artículo “2.2.1.1.1.5.2” numeral “2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

N/A

1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO ELECTRONICO Y/O BIOMEDICO, o INGENIERIAS A FINES o PERSONAL TECNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO

El oferente deberá contar con **PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO**, teniendo en cuenta que en los procedimientos quirúrgicos se requiere en forma presencial para brindar apoyo técnico en las cirugías que las Coordinadora del Servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander así lo disponga; estos profesionales deben contar con experiencia profesional mínimo de (6) meses.

| ÍTEM | CANTIDAD | PROFESIÓN                                     |
|------|----------|-----------------------------------------------|
| 1    | 1        | INSTRUMENTADOR QUIRURGICO                     |
| 2    | 1        | INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO |

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO BIOMEDICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO**. Anexando la (s) hoja (s) de vida del (los) profesional (es) correspondiente. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

|                     |                                          |                                                                                                        |
|---------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                        |

**NOTA:** El personal antes mencionado se requiere la misma cantidad para cada unidad (Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander).

**1.4 CAPACIDAD OPERATIVA**

La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de Instalaciones, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual en Bucaramanga y Cúcuta con cada una de su área metropolitana, Por lo tanto, el oferente deberá DILIGENCIAR el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** donde se **CERTIFICA** que cuenta con el personal, medios de comunicación, transporte, elementos, insumos para ser entregados en la forma que pacte la Regional de Aseguramiento en Salud N°5.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR **ANEXO No. 8 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

**1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES:**

**3 REGISTRO INVIMA**

Cada uno de los ítems del material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario, debiendo el oferente presentarlo(s) junto con la oferta. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. En caso que se encuentre en trámite de expedición, así se deberá demostrar aportando el correspondiente soporte. No obstante, previo al inicio de ejecución deberá aportar el Certificado Registro Sanitario.

**CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUCION O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:**

El oferente deberá anexar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los productos ofertados, expedido por la casa fabricante, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante, con fecha de expedición, no mayor a un año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Lo anterior se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

**CERTIFICACION DE CALIDAD, GARANTIAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO:**

El oferente deberá diligenciar el ANEXO – CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, GARANTÍAS Y FECHAS DE VENCIMIENTO, mediante el cual certificará la calidad de los elementos ofertados y se comprometerá a garantizar que estos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas durante la ejecución de los procedimientos quirúrgicos.

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

**-FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS**

El oferente deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa a suministrar los elementos con una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega del material. Cuando, por razones técnicas propias del producto, no sea posible cumplir con este término, deberá justificar dicha circunstancia y garantizar que la fecha de vencimiento no sea inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega del material.

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

**EI OFERENTE** deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 27 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato según la resolución 0312 de 2019.

Diligenciar **ANEXO No. 11** del presente pliego de condiciones **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

**Equipos utilizados:** El Oferente deberá diligenciar y presentar el **FORMULARIO ADJUNTO CERTIFICACION DE EQUIPOS UTILIZADOS** del presente pliegos de condiciones y/o estudios previos que corresponde a **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos. **ANEXO No. 10.**

**CERTIFICACIÓN ANUAL DE CALIBRACIÓN:** El oferente debe presentar con la propuesta la certificación anual de calibración de los equipos a utilizar en las diferentes patologías y procedimientos, expedido por laboratorios acreditados en Colombia.

**COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES:** El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO 14 "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (650PUNTOS):

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por unidad prestadora de salud Santander de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

FACTOR TÉCNICO: 650 PUNTOS Diligenciar ANEXO 14. CRITERIOS TÉCNICOS

FACTOR ECONÓMICO: 400 PUNTOS ANEXO 13. Oferta económica.

TOTAL PONDERACIÓN: 1050 PUNTOS

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

NOTA 2: Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje

PARA LO ANTERIOR EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PRESENTE ANEXO:  
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

| CRITERIOS TÉCNICOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTAJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |                                           |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                           | MÁXIMO<br>PUNTAJE<br>ASIGNADO<br>(puntos) |
| No.                | ASPECTO A<br>EVALUAR                                                                                                                                                                                                                                                                    | DESCRIPCION DE LA EVALUACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PUNTAJE                   |                                           |
| 1                  | MOTOR DE PILA O<br>MOTOR NEUMÁTICO<br>DE USO MÉDICO<br>(En prestatmo durante<br>la ejecución del<br>contrato)                                                                                                                                                                           | El oferente que ofrezca ADICIONAL un (1) motor de pila o neumático en PRESTATMO obtendrá 200 puntos, y para la acreditación de este requisito deberá aportar en su oferta una CERTIFICACION DE COMPROMISO de entrega de este equipo ADICIONAL                                                                                  | 200                       | 200                                       |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor. El motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización: pila, cargador, adaptador, jacks, etc. <u>Es de la aclarar que este motor es independiente de los motores que hacen parte del Instrumental obligatorio.</u> |                           |                                           |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor, el motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización.                                                                                                                                                             |                           |                                           |
| 2                  | INSTRUMENTAL<br>ADICIONAL<br>(En prestatmo durante<br>la ejecución del<br>contrato)                                                                                                                                                                                                     | El oferente que NO ofrezca un (1) motor de pila o neumático en PRESTATMO obtendrá 00 puntos                                                                                                                                                                                                                                    | 00                        |                                           |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cuando se deje en prestatmo Instrumental diferente al obligatorio de acuerdo al listado de Instrumental y equipos obligatorios, se darán 150 puntos. Por ejemplo, dejar en prestatmo el Instrumental para sutura meniscal y el instrumental para ligamento cruzado.                                                            | 150                       | 150                                       |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Este Instrumental adicional, sera solicitado via correo electronico al contratista, una vez se elabore la programacion quirurgica.                                                                                                                                                                                             |                           |                                           |
| 3                  | OPORTUNIDAD EN<br>LA ENTREGA DEL<br>MATERIAL DE<br>OSTEOSINTESIS<br>ADICIONAL<br><br>Para la acreditacion de<br>este requisito deberá<br>aportar en su oferta una<br>CERTIFICACION DE<br>COMPROMISO de<br>OPORTUNIDAD en<br>LA ENTREGA DEL<br>MATERIAL DE<br>OSTEOSINTESIS<br>ADICIONAL | LA ENTREGA DEL<br>MATERIAL CIRUGIAS<br>PROGRAMADAS                                                                                                                                                                                                                                                                             | Antes de 12 horas         | 50                                        |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Igual o Mayor de 13 horas | 00                                        |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ENTREGA DEL<br>MATERIAL CIRUGIAS<br>DE URGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                | Antes de 6 horas          | 50                                        |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Igual o Mayor de 8 horas  | 00                                        |

|   |                                                                                                                                                                                                      |                                                         |                                    |            |            |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|------------|------------|
|   |                                                                                                                                                                                                      |                                                         |                                    |            |            |
| 4 | LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL ADICIONAL<br><br>Para la acreditacion de este requisito deberá aportar en su oferta una CERTIFICACION DE COMPROMISO de DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL ADICIONAL. | LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS PROGRAMADAS | Disponibilidad antes de 12 horas   | 50         | 50         |
|   |                                                                                                                                                                                                      |                                                         | Disponibilidad entre 12 y 24 horas | 00         |            |
|   |                                                                                                                                                                                                      | LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS DE URGENCIA | Disponibilidad antes de 08 horas   | 50         | 50         |
|   |                                                                                                                                                                                                      |                                                         | Disponibilidad entre 12 y 24 horas | 00         |            |
| 5 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                                                                                                                        | DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL     |                                    | 50         | 50         |
|   |                                                                                                                                                                                                      | NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO |                                    | 25         |            |
| 6 | EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES                                                                                                                                                                 | PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES      |                                    | 25         | 25         |
| 7 | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS                                                                                                                                | PROPONENTE MIPYME                                       |                                    | 25         | 25         |
|   | TOTAL                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                    | 650 PUNTOS | 650 PUNTOS |

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA  
Decreto 1860 de 2021

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

**A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 50 Puntos)**

Ley 816 de 2003 “por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

| EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL | EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 50 PUNTOS                                                   | 25 PUNTOS                                                       |

**NOTA 1:** Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.

**NOTA 2:** Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

**B. DEFINICIÓN DE EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES            | PUNTOS |
|--------------------------------------------------|--------|
| PROponente EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 25     |

**EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**C) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

**Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.
- 4. Índices de capacidad organizacional.
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

**EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|
| PROPONENTE MIPYME                                                     | 25     |

**EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**Evaluación Económica (400 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN El puntaje total asignado para el contenido Económico será de 400 puntos.**

Cada Oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 13 OFERTA ECONOMICA**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán **400 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor % único de descuento al total de los ítems obligatorios. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: 
$$P = \frac{\%DE}{\geq \%DO} \times 400$$

Donde:

P = Puntaje Obtenido

%DE = Porcentaje de descuento a evaluar

≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

**NOTA: SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS CUARENTA Y SIETE (47) ÍTEMS REQUERIDOS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

|                     |                             |                                                                                                        |
|---------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 32 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                        |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                        |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                        |

#### ANEXO No. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

##### GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 – POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. Designar un Representante que coordine todas las actividades propias del Contrato
13. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas
14. El CONTRATISTA se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato, es decir, los precios estipulados para el presente contrato serán los mismos durante toda su vigencia.

##### ESPECIFICAS

15. El CONTRATISTA se obliga a dejar bajo custodia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 aquel material que sufra fatiga para tramitar la respectiva auditoría médico científica.
16. El CONTRATISTA debe indicar las medidas ideales para su esterilización.
17. El CONTRATISTA brindará la asesoría a través de la compañía que represente la marca de material, asesoría que se debe dar antes, durante y después de la cirugía, realizar talleres de demostración al cuerpo médico e Instrumentadoras Quirúrgicas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, debiéndose definir con el supervisor del contrato, el lugar, fecha y hora de las capacitaciones
18. El CONTRATISTA en caso de necesitarse material adicional, debe ser suministrado en un tiempo máximo de **1 HORA** a solicitud del médico especialista.
19. El material no utilizado, debe ser recogido por el CONTRATISTA en un plazo máximo de **12 HORAS** y en todo caso será bajo su responsabilidad.
20. EL CONTRATISTA se compromete a proveer el material necesario para la posterior extracción del material colocado en los diferentes pacientes.
21. El CONTRATISTA deben tener una oficina con su respectivo representante en las ciudades de Bucaramanga y cucuta para de esta manera evitar inconvenientes en cuanto al préstamo del instrumental.
22. El CONTRATISTA deberá expedir una relación estadística semanal y mensual sobre el material entregado especificando paciente, documento, saldo de contrato, costo facturado, clase de material.
23. El CONTRATISTA a quien se le adjudique el suministro de los elementos **ARTROSCOPIA**, se obliga a entregar, hacer las adecuaciones logísticas e instalar en un plazo no superior a ocho (8) días calendario una vez firmado el contrato, en el área de cirugía de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, en calidad de préstamo, durante todo el plazo de ejecución del contrato un equipo de **TORRE DE ARTROSCOPIA Y SISTEMA DE TRACCION DE HOMBRO PARA ARTROSCOPIA según programación quirúrgica de cirugía de hombro programado y de urgencias**, en excelentes condiciones de operatividad y funcionamiento. A su vez para efectos de evitar daños por manipulación el CONTRATISTA se obliga a enviar

|                     |                             |                                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 33 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                         |

un instructor por cada procedimiento a la Unidad Prestadora de Salud Salud Santander y a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, quien será el encargado de operar el equipo. El mantenimiento preventivo del equipo está bajo la responsabilidad del contratista (mínimo uno durante la ejecución del contrato). En caso de presentar fallas las **TORRES DE ARTROSCOPIA Y EL SISTEMA DE TRACCION DE HOMBRO**, estas serán resueltas por el contratista, quien contara con el apoyo técnico por un ingeniero electrónico ó biomédico en las ciudades de Bucaramanga, Cúcuta y su área metropolitana o regional que garantice una respuesta oportuna, en un plazo máximo de **48 horas**, ya sea mediante reparación o el cambio del equipo; sin costos adicionales para la Policía Nacional. Todos los equipos, elementos y softwares necesarios para la instalación e implementación de los equipos adquiridos **será responsabilidad del contratista, y será este quien los proveerá.** Después que los equipos estén funcionando correctamente, el personal idóneo por parte del contratista brindara la debida capacitación y asesoría al personal de cirugía de la Clínica Unidad de Prestadora de Salud Salud Santander; y el servicio de cirugía del Establecimiento Primario de Atención en Salud - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y al supervisor del contrato, respecto al manejo y uso indicado de los equipos. El contratista se hace responsable de los gastos de envío y/o transporte de los equipos y accesorios para instalación; o por arreglo de daños que pudieran presentarse posteriormente.

24. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.
25. El CONTRATISTA suministrará el instrumental, equipos y material necesarios para la colocación o retiro de implantes, debiendo enviarlos a la Central de Esterilización del Área de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.
26. Los instrumentales requeridos para la colocación de cada implante, deben estar sometidos a mantenimiento permanente a cargo del proveedor, y ser cambiados en caso de requerimiento de supervisor del contrato.
27. Este instrumental será entregado en la Central de Esterilización de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 limpio y en cuanto a los componentes o prótesis, las cajas con dichos implantes deben estar en óptimas condiciones para su uso y con fecha de expiración no mayor a 12 meses como mínimo.
28. El tiempo de entrega del material solicitado en los casos de cirugías programadas debe ser de **12-24 horas** antes de cada intervención en el horario de **7:00 AM a 5:00 PM de lunes a viernes**. En los casos de **cirugías de urgencias** en un tiempo **no mayor a 08 horas** después de la solicitud por vía telefónica o escrita de lunes a domingo, para lo cual dispondrá una línea de comunicación permanente.
29. La **reposición** de los elementos utilizados será realizada en un plazo máximo de **24 horas** hábiles, después de hecha la solicitud por parte de la central de esterilización.
30. El contratista debe enviar un profesional en instrumentación quirúrgica para cada cirugía (**que labore en la entidad**), quien se encargara de dar a conocer los instrumentales, señalar los implantes requeridos por el cirujano y colaborara en la elaboración de la base de datos relacionada con la ejecución del contrato.
31. El CONTRATISTA para cirugía programada deberá enviar el profesional en instrumentación quirúrgica debiéndose presentar con **15 minutos** de antelación para el procedimiento y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de **40 minutos** a partir del llamado.
32. El contratista debe capacitar técnicamente al personal asistencial y administrativo en todo lo referente a los implantes e instrumentales, todas las veces que el supervisor del contrato así lo requiera, previa programación pactada.
33. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad de Aseguramiento en Salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.
34. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
35. El contratista se obliga a presentar el informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato en el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5
36. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
37. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
38. El contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.
39. **En caso de requerirse otro elemento fuera de lo contratado podrá ser solicitado de manera extraordinaria por el supervisor del contrato, una vez se allegue 1 o 2 cotizaciones, una por el proveedor y una por otra entidad del mercado para el respectivo análisis y el visto bueno por el ordenador del gasto, para que sea entregado por el contratista lo más pronto posible,** verificando el menor precio cotizado, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada será estudiada la cotización y se notificara al contratista y deberá ajustar el valor si fuese necesario realizandose la respectiva modificación del contrato para la inclusión de dicho material y/o elemento con previa aceptación de la entidad
40. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- 41. El contratista se compromete al cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 en forma inmediata.

**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA**

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 35 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

## ANEXO No. 5

### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

|                     |                             |                                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 36 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                             |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                             |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                             |                                                                                                         |

ANEXO No. 6  
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE PN RASES 5 SA MC 038 2026 \_\_\_\_\_ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 Y \_\_\_\_\_ CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las establecidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones. **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5:** Las establecidas en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: Los establecidos en el presente pliego de condiciones. **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA.- SANCIONES:** De acuerdo a las establecidas en el presente pliego de condiciones. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA.- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización y ejecución el registro presupuestal por parte de la **POLICÍA** y la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Floridablanca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Floridablanca, a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1  
"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO                                    | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONTRATANTE                                 | POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO            | NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA No.                    | Del ordenador del gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CARGO                                       | Cargo del ordenador del gasto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO                 | Del ordenador del gasto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| CONTRATISTA                                 | NOMBRE: De la firma contratista<br>NIT:<br>REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Floridablanca<br>DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista<br>TELÉFONO:<br>FAX:<br>E-MAIL:                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CONSIDERANDOS                               | Que el presente contrato se deriva del proceso PN RASES 5 SA MC 038 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO                     | La Supervisión del contrato será llevada a cabo por el LIDER DEL SERVICIO DE CIRUGIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". |
| CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO                   | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; Y EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.                                                                                                                                                                                               |
| CLAUSULA TERCERA.- VALOR                    | según valor total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO             | La forma de pago del presente contrato será de acuerdo a la establecida en el presente pliego de condiciones.<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br>NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.<br>BANCO:<br>TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.<br>NUMERO DE CUENTA:<br>OFICINA:                                                                                                                                                                                                    |
| CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL  | Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. _____ y SFI No. _____ del _____, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN         | Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta el día _____ o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN         | Los objeto del presente pliegos de condiciones y/o estudios previos, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el Contratista y que sean aprobadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, en el municipio de Floridablanca o su área metropolitana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO | Pesos colombianos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO  
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA  
Calidad en que Actúa

**ANEXO No. 7**

**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.**

Señores.  
 POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5  
 Ciudad.

**CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO ELECTRONICO Y/O BIOMEDICO, o INGENIERIAS A FINES o PERSONAL TECNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO**

**(APLICA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B NORTE DE SANTANDER)**

Yo, \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. \_\_\_\_\_, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas. Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido, con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5. La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

| RELACIÓN TALENTO HUMANO                                                                                                                                     |                                   |                                   |                       |                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROFESIONAL EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA E INGENIERO ELECTRONICO Y/O BIOMEDICO, o INGENIERIAS A FINES o PERSONAL TECNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO | TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA | UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO | TITULO DE POST GRADOS | UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO DE POSTGRADO |
|                                                                                                                                                             |                                   |                                   |                       |                                                |

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Firma del representante legal del proponente  
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente  
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
 Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
 Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
 Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 39 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                         |
| Versión: 2          |                                          |                                                                                                         |

# ANEXO No. 8

## CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Señores.  
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5  
Ciudad.

Yo \_\_\_\_\_, Representante de la Firma \_\_\_\_\_ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.en las condiciones señaladas en el presente proyecto.

### FIRMA DEL PROPONENTE

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

**ANEXO No. 09**

**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD**

Yo \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal, de la firma \_\_\_\_\_, certifico bajo la gravedad del juramento

- La calidad de los elementos ofertados
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
- El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Santander en forma inmediata.
- Garantizar el cambio de los elementos que tengan una fecha de vencimiento no mayor a seis (6) meses o con fecha ya vencida al momento de la entrega.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

ANEXO No. 10

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito \_\_\_\_\_ Representante Legal de la entidad \_\_\_\_\_ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a las fichas técnicas los cuales garantizan una eficiente servicio.

| HOJA DE VIDA<br>DE EQUIPOS<br>NOMBRE | CLASE Y<br>MARCA DE<br>EQUIPO | FECHA<br>MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO<br>2026 | FECHA<br>MANTENIMIENTO<br>CORRECTIVO<br>2026 | FECHA<br>CALIBRACION<br>2026 |
|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------------|
|                                      |                               |                                              |                                              |                              |
|                                      |                               |                                              |                                              |                              |
|                                      |                               |                                              |                                              |                              |

FIRMA DEL PROPONENTE

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

ANEXO No. 11

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

El(los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, quien obra en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

|                     |                                          |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 43 de 83     | ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS              | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0041 |                                          |                                                                                                         |
| Fecha: 03/10/2017   |                                          |                                                                                                         |
| Versión: 2          | PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA |                                                                                                         |

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

ANEXO No. 12

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Floridablanca, de 2026

Señores  
**POLICÍA NACIONAL**  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5  
Ciudad.

La empresa.....se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **PN RASES 5 SA MC 038 2026** durante la vigencia del contrato si este se llegará a suscribir el cual tiene por objeto el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Nombre de la entidad)

ANEXO No. 13  
FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA

FLORIDABLANCA, DIA\_\_ MES\_\_\_\_\_ AÑO\_\_\_\_\_  
Señores.  
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5  
Ciudad.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER."

2. TARIFA A OFERTAR EN PESOS, PARA LOS ÍTEM REQUERIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Cada Oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO ADJUNTO DE FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

Se otorgarán **400 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor % único de descuento aplicable al total de los Ítems. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

- Fórmula:  $P = \frac{\%DE}{\%DO} \times 400$
- Donde:
- P = Puntaje Obtenido
- %DE = Porcentaje de descuento a evaluar
- %DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                           | PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ÍTEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.   | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER." | _____%                                                                                                 |

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de MENOR CUANTÍA, **Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO CUPS OBLIGATORIOS, EN EL LISTADO DE PRECIOS**. El PRECIO TECHO es inmodificable.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: El proponente deberá indicar el porcentaje de descuento a ofertar.

El proponente:

Firma del representante legal o gerente y/o apoderado (a) especial del proponente  
Nombre o razón social del oferente:  
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):  
Nombre Representante Legal o gerente y/o apoderado (a) especial:  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

**LISTADO DE PRECIOS**  
**NOTA 1: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO, NO SE DEBE DILIGENCIAR NI MODIFICAR.**

| ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DESCRIPCION                                                                                                                           | DESCRIPCION                                                                                       | VALOR ESTIMADO/precio techo incluido IVA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- ANULADO 20 MM 5 MM TITANIO                                                      | ANULADO 20 MM 5 MM TITANIO                                                                        | \$ 724.850                               |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- ANULADO 25 MM 5 MM TITANIO                                                      | ANULADO 25 MM 5 MM TITANIO                                                                        | \$ 724.850                               |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- ANULADO 20 MM 6 MM TITANIO                                                      | ANULADO 20 MM 6 MM TITANIO                                                                        | \$ 724.850                               |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- ANULADO 25 MM 6 MM TITANIO                                                      | ANULADO 25 MM 6 MM TITANIO                                                                        | \$ 724.850                               |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 20 MM 7 MM TITANIO                                                     | CANULADO 20 MM 7 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 25 MM 7 MM TITANIO                                                     | CANULADO 25 MM 7 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 30 MM 7 MM TITANIO                                                     | CANULADO 30 MM 7 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 20 MM 8 MM TITANIO                                                     | CANULADO 20 MM 8 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 25 MM 8 MM TITANIO                                                     | CANULADO 25 MM 8 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 30 MM 8 MM TITANIO                                                     | CANULADO 30 MM 8 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 20 MM 9 MM TITANIO                                                     | CANULADO 20 MM 9 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 25 MM 9 MM TITANIO                                                     | CANULADO 25 MM 9 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO 30 MM 9 MM TITANIO                                                     | CANULADO 30 MM 9 MM TITANIO                                                                       | \$ 724.850                               |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE                           | CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 9 MM BIODEGRADABLE                                             | \$ 938.543                               |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE                           | CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 7 MM BIODEGRADABLE                                             | \$ 938.543                               |
| 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE                           | CANULADO MINIMO 2 ENTRE 19 Y 30 MM 8 MM BIODEGRADABLE                                             | \$ 938.543                               |
| 17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO DE INTERFERENCIA CASOS PRIMARIOS O REVISION- CANULADO MINIMO 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE                    | CANULADO MINIMO 2 ENTRE 20 Y 35 MM 10 MM O MAS BIODEGRADABLE                                      | \$ 1.018.419                             |
| <b>SUTURAS DE ANCLAJE DE HOMBRO PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                       |                                                                                                   |                                          |
| INCLUYE INSTRUMENTAL CORRESPONDIENTE PARA LA COLOCACION DE LOS IMPLANTES POR VIA ABIERTA O ARTROSCOPICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO QUE CONTENGA COMO MINIMO: SISTEMA DE CANULAS DE ARTROSCOPIA ROSCADAS Y LISAS, PINZAS RECUPERADORAS DE SUTURAS, PINZA PARA EL PASO DE SUTURA DE MANGUITO ROTADOR, TIJERAS ARTROSCOPICAS PARA SUTURA, PINZAS DE TEJIDOS BLANDOS Y DISECTORES ARTROSCOPICOS, RASPAS PARA HUESO Y OBTURADORES PARA CANULAS Y PARA PORTALES DE ARTROSCOPIA. |                                                                                                                                       |                                                                                                   |                                          |
| 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TORNILLO PARA TENODESIS- FIJACION TENDINOSA HOMBRO, RODILLA Y TOBILLO MINIMO 2 LONGITUDES MINIMO 2 DIAMETROS BIODEGRADABLE            | FIJACION TENDINOSA HOMBRO, RODILLA Y TOBILLO MINIMO 2 LONGITUDES MINIMO 2 DIAMETROS BIODEGRADABLE | \$ 1.517.644                             |
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SISTEMAS DE FIJACIÓN TRANSVERSA, TENOSUSPENSIÓN, O FIJACIÓN A DISTANCIA CORTICAL, O SISTEMA DE TENOSUSPENSION SIN NUDOS- SEGÚN DISEÑO | SEGÚN DISEÑO                                                                                      | \$ 1.579.056                             |
| 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUTURA MENISCAL -INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO- DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA AGUJA MAS DE 25 CM SEGÚN DISEÑO               | DOBLE AGUJA-SISTEMA DENTRO FUERA AGUJA MAS DE 25 CM SEGÚN DISEÑO                                  | \$ 660.250                               |
| 21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUTURA MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO- SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO,         | SISTEMA DENTRO DENTRO 100% POLIETILENO, NO ABSORBIBLE, PRECARGARGADO, PREANUDADO                  | \$ 1.918.336                             |

| PREANUDADO CALIBRE 0-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                      | CALIBRE 0-2                                                                 |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| SUTURAS DE ANCLAJE DE HOMBRO PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |              |
| INCLUYE INSTRUMENTAL CORRESPONDIENTE PARA LA COLOCACION DE LOS IMPLANTES POR VIA ABIERTA O ARTROSCOPICA, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE INSTRUMENTAL DE ARTROSCOPIA DE HOMBRO QUE CONTENGA COMO MINIMO: SISTEMA DE CANULAS DE ARTROSCOPIA ROSCADAS Y LISAS, PINZAS RECUPERADORAS DE SUTURAS, PINZA PARA EL PASO DE SUTURA DE MANGUITO ROTADOR, TIJERAS ARTROSCOPICAS PARA SUTURA, PINZAS DE TEJIDOS BLANDOS Y DISECTORES ARTROSCOPICOS, RASPAS PARA HUESO Y OBTURADORES PARA CANULAS Y PARA PORTALES DE ARTROSCOPIA. |                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |              |
| 22                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE NO 2, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. USO EN CIRUGIA ABIERTA Y ARTROSCOPICA.- 2.7-4.0 MM TIT                                                        | 2.7-4.0 MM TIT                                                              | \$ 418.950   |
| 23                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CALIBRE NO 2, CON AGUJAS O SIN AGUJAS. USO EN CIRUGIA ABIERTA Y ARTROSCOPICA.- 2.7-4.0 MM O ANCLA EN SUTURA DE POLIESTER # 5 BIODEGRADABLE SI APLICA | 2.7-4.0 MM O ANCLA EN SUTURA DE POLIESTER # 5 BIODEGRADABLE SI APLICA       | \$ 418.950   |
| 24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUTURA CON POLIFILAMENTO TRENZADO NO ABSORBIBLE CON MINIMO DOS (2) SUTURAS DE CALIBRE # 2 POR IMPLANTE, CON AGUJAS O SIN AGUJAS.- 3.5-6.5 MM TITAN PEEK                                              | 3.5-6.5 MM TITAN PEEK                                                       | \$ 418.950   |
| 25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ANCLAJE PARA FIJACION SIN NUDOS.- DE 3.5 -5.5 PEEK                                                                                                                                                   | DE 3.5 -5.5 PEEK                                                            | \$ 1.425.000 |
| 26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ANCLAJE PARA FIJACION SIN NUDOS.- DE 2,4 A 3,0 PEEK                                                                                                                                                  | DE 2,4 A 3,0 PEEK                                                           | \$ 1.753.462 |
| SUTURAS SIN ANCLAJE PARA PLASTIAS TENDINOSAS O CAPSULARES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |              |
| 27                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PARA TENDON O LIGAMENTO- ESTANDAR                                                                                                                                                                    | ESTANDAR                                                                    | \$ 163.170   |
| 28                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SUTURA ALTA RESISTENCIA TIPO CINTA-ESTANDAR                                                                                                                                                          | ESTANDAR                                                                    | \$ 424.515   |
| PARA LOS OFERENTES QUE OFREZCAN TORRE DE ARTROSCOPIA DEBEN OFERTAR LOS SIGUIENTES ITEMS EN FORMA OBLIGATORIA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |              |
| 29                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MANGUERA IRRIGACION DIA O CASSETE SEGÚN DISEÑO- ESTANDAR                                                                                                                                             | ESTANDAR                                                                    | \$ 361.000   |
| 30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | MANGUERA IRRIGACION PACIENTE O EXTENSION-ESTANDAR                                                                                                                                                    | ESTANDAR                                                                    | \$ 239.628   |
| 31                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CASSETE MAS MANGUERA DE IRRIGACIÓN-ESTANDAR                                                                                                                                                          | ESTANDAR                                                                    | \$ 361.000   |
| PUNTAS DE SHAVER, FUNCIONALES EN VELOCIDADES ENTRE 1000 Y 6000 RPM, ADELANTE, ATRÁS U OSCILANTE. PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ARTICULACIONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |              |
| 32                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PUNTA SHAVER CUCHILLA DENTADA O LISA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.                                                                                                                      | CUCHILLA DENTADA O LISA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.          | \$ 642.000   |
| 33                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PUNTA SHAVER FRESA OVALADA O ESFERICA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.                                                                                                                     | FRESA OVALADA O ESFERICA 2.5 - 6,0 mm 7- 13 cm PARA SHEIVER DYONIS.         | \$ 642.000   |
| ARTROSCOPIA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                      |                                                                             |              |
| 34                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PIN CON OJAL ACERO- ESTANDAR                                                                                                                                                                         | ESTANDAR                                                                    | \$ 199.690   |
| 35                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANULAS ARTROSCOPIA POLIETILENO 7.0, 8.0 8.5 MM- ESTANDAR                                                                                                                                            | ESTANDAR                                                                    | \$ 173.850   |
| 36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GUIA DE NITINOL ACERO- ESTANDAR                                                                                                                                                                      | ESTANDAR                                                                    | \$ 139.783   |
| 37                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PASADORES DE SUTURA- ESTANDAR                                                                                                                                                                        | ESTANDAR                                                                    | \$ 507.756   |
| 38                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DISPOSITIVO-AGUJA PARA MANGUITO ROTADOR ACERO- ESTANDAR                                                                                                                                              | ESTANDAR                                                                    | \$ 507.756   |
| 39                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DISPOSITIVO PASO RAIZ MENISCAL - INCLUIR INSTRUMENTAL SI ES NECESARIO- ESTANDAR                                                                                                                      | ESTANDAR                                                                    | \$ 507.756   |
| 40                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PUNTA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR-ESTANDAR                                                                                                                                                            | ESTANDAR                                                                    | \$ 507.756   |
| 41                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CORTADOR DE SUTURA -ESTANDAR                                                                                                                                                                         | ESTANDAR                                                                    | \$ 507.756   |
| 42                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PASADOR DE SUTURA PAR INESTABILIDAD (HOMBRO)- ESTANDAR                                                                                                                                               | ESTANDAR                                                                    | \$ 903.450   |
| 43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SET DE MOSAICO PLASTIA (LESIONOSTEOCONDRALES).- ESTANDAR                                                                                                                                             | ESTANDAR                                                                    | \$ 507.756   |
| 44                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SISTEMA DE SUSPENSION ACROMIOCLAVICULAR PARA MANEJO DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR- PLACA EN TITANIO CON PLACAS LOOP MAS BOTON Y CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA                                       | PLACA EN TITANIO CON PLACAS LOOP MAS BOTON Y CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA | \$ 2.875.536 |
| 45                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SISTEMA SINDESMOSIS. SISTEMA PARA LA REPARACION DE SINDESMOSIS (PERONE-TIBIA)- DOS PLACAS DE TITANIO CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA                                                                  | DOS PLACAS DE TITANIO CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA                        | \$ 3.115.164 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                   |              |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 46 | SISTEMA LATARJET: PARA INESTABILIDAD RECURRENTE DE HOMBRO-INCLUYE TORNILLOS DE ESPONJOSA ROSCA COMPLETA Y PARCIAL AUTORROSCANTE CANULADO DIAMETRO DE 3.5 A4.0MM TIT, LONGITUD DE 26 A 38MM..ARANDELAS DE 4.5. TIT, PINES ROSCADO DIAMETRO 1.5MM INCLUYENDO SIERRA ANGULADA | INCLUYE TORNILLOS DE ESPONJOSA ROSCA COMPLETA Y PARCIAL AUTORROSCANTE CANULADO DIAMETRO DE 3.5 A4.0MM TIT, LONGITUD DE 26 A 38MM..ARANDELAS DE 4.5. TIT, PINES ROSCADO DIAMETRO 1.5MM INCLUYENDO SIERRA ANGULADA. | \$ 3.404.715 |
| 47 | SISTEMA ANTEROGRADO/RETROGRADO TECNICA ALL INSIDE- ESTANDAR                                                                                                                                                                                                                | ESTANDAR                                                                                                                                                                                                          | \$ 507.756   |

**NOTA 1: El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar**

ANEXO No. 14

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: \_\_\_\_\_ identificado con C.C. Nro. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: \_\_\_\_\_ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- > La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- > Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- > Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- > El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- > Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO EMPRESA: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANÍA: \_\_\_\_\_

EXPEDIDA EN: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

ANEXO No. 15

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO

CRITERIOS TECNICOS - CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION

El Oferente deberá diligenciar los siguientes cuadros de acuerdo a los servicios a prestar:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; Y EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO

FACTOR TÉCNICO: (650 Puntos)  
FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

| CRITERIOS TÉCNICOS |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PUNTAJE                            | MARQUE CON UNA EQUIS (X) O DILIGENCIE SEGÚN EL CASO |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA         |                                                     |
| No.                | ASPECTO A EVALUAR                                                                                                                                                                                                                                | DESCRIPCION DE LA EVALUACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                    |                                                     |
| 1                  | MOTOR DE PILA O MOTOR NEUMATICO DE USO MEDICO<br>(En prestamo durante la ejecución del contrato)                                                                                                                                                 | El oferente que ofrezca ADICIONAL un (1) motor de pila o neumático en PRESTAMO obtendrá 200 puntos, y para la acreditación de este requisito deberá aportar en su oferta una CERTIFICACION DE COMPROMISO de entrega de este equipo ADICIONAL.<br><br>El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor. El motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización: pila, cargador, adaptador jacks, etc. Es de la aclarar que este motor es independiente de los motores que hacen parte del instrumental obligatorio.<br><br>El mantenimiento y capacitación sobre manejo del motor estará a cargo del proveedor, el motor debe venir con todos los aditamentos necesarios para su utilización. |                                    |                                                     |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                  | El oferente que NO ofrezca un (1) motor de pila o neumático en PRESTAMO obtendrá 00 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |                                                     |
| 2                  | INSTRUMENTAL ADICIONAL<br>(En prestamo durante la ejecución del contrato)                                                                                                                                                                        | Cuando se deje en prestamo instrumental diferente al obligatorio de acuerdo al listado de Instrumental y equipos obligatorios, se darán 150 puntos. Por ejemplo, dejar en prestamo el instrumental para sutura meniscal y el instrumental para ligamento cruzado.<br><br>Este instrumental adicional, sera solicitado via correo electronico al contratista, una vez se elabore la programacion quirurgica.<br><br>Para la acreditacion de este requisito deberá aportar en su oferta una CERTIFICACION DE COMPROMISO de entrega del instrumental adicional.                                                                                                                                                                                          |                                    |                                                     |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                  | El oferente que NO se deje en prestamo instrumental diferente al obligatorio de acuerdo al listado de Instrumental y equipos obligatorios, se darán 00 puntos. Por ejemplo, dejar en prestamo el instrumental para sutura meniscal y el instrumental para ligamento cruzado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                    |                                                     |
| 3                  | OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ADICIONAL<br><br>Para la acreditacion de este requisito deberá aportar en su oferta una CERTIFICACION DE COMPROMISO de OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ADICIONAL | LA ENTREGA DEL MATERIAL CIRUGIAS PROGRAMADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Antes de 12 horas                  |                                                     |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Igual o Mayor de 13 horas          |                                                     |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                  | ENTREGA DEL MATERIAL CIRUGIAS DE URGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Antes de 6 horas                   |                                                     |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Igual o Mayor de 8 horas           |                                                     |
| 4                  | LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL ADICIONAL                                                                                                                                                                                                     | LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS PROGRAMADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Disponibilidad antes de 12 horas   |                                                     |
|                    |                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Disponibilidad entre 12 y 24 horas |                                                     |

|   |                                                                                                                                                  |                                                         |                                    |            |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|------------|
|   | Para la acreditación de este requisito deberá aportar en su oferta una CERTIFICACION DE COMPROMISO de DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL ADICIONAL. | LA DISPONIBILIDAD DEL INSTRUMENTAL CIRUGIAS DE URGENCIA | Disponibilidad antes de 08 horas   |            |
|   |                                                                                                                                                  |                                                         | Disponibilidad entre 12 y 24 horas |            |
| 5 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL                                                                                                                    | DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL     |                                    |            |
|   |                                                                                                                                                  | NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO |                                    |            |
| 6 | EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES                                                                                                             | PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES      |                                    |            |
| 7 | CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS                                                                            | PROPONENTE MIPYME                                       |                                    |            |
|   | TOTAL                                                                                                                                            |                                                         |                                    | 650 PUNTOS |

**NOTA 1:** SI ALGUNO DE LOS OFERENTES NO OFERTA ALGUNO DE LOS ITEMS REQUERIDOS, ESTO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

**NOTA 2:** Solamente se otorgará puntaje aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

**NOTA 3:** Se realizará la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje. Cada oferente debe diligenciar el FORMATO DE VALORACION OFERTA ECONOMICA anexo 13.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**NIT o C.C.:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**C.C.:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

ANEXO No. 16

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores.  
POLICÍA NACIONAL –  
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5,UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                | Marcar (X) según corresponda                                                                          |
| Por Producción Nacional                                         | Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia                                                                                                                                         | SI <input type="checkbox"/>                                                                           |
| Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación | SI <input type="checkbox"/><br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |
|                                                                 | Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad                                                                                                        | SI <input type="checkbox"/><br>Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional |

| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                   | %.                                              |

**Nota 1:** los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

**Nota 2:** los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

|                         |                                                                                                                                                                                   |                              |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
|                         |                                                                                                                                                                                   | Marcar (X) según corresponda |
| Por Componente Nacional | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos | SI <input type="checkbox"/>  |
| En el Exterior          | Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios                                      | SI <input type="checkbox"/>  |

|                                                                                              | profesionales, técnicos u operativos extranjeras |                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual. | Certifico Marcar con (x) donde corresponda       | Puntaje determinado según pliego de condiciones |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                         | %.                                              |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                         | %.                                              |
| Haga clic o pulse aquí para escribir texto.                                                  | <input type="checkbox"/>                         | %.                                              |

**Nota 1:** los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

**Nota 2:** la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

**Nota 3:** para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐ ) Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 17  
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores.  
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; Y EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

| RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. |                        |                             |                                  |                          |                          |                          |        |                                                      |                                                                      |                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| CONSECUTIVO                                                                                            | ENTIDAD CONTRATANTE    | FECHA DE INICIO<br>DD/MM/AA | FECHA DE TERMINACIÓN<br>DD/MM/AA | MODALIDAD*               |                          |                          | % PART | VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS (SMMLV) | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA A LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA | FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA A LA EXPERIENCIA EN EL RUP. |
|                                                                                                        |                        |                             |                                  | I                        | U                        | C                        |        |                                                      |                                                                      |                                                                  |
| 1                                                                                                      | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                   | 00                                                               |
| 2                                                                                                      | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                   | 00                                                               |
| 3                                                                                                      | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                   | 00                                                               |
| 4                                                                                                      | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                   | 00                                                               |
| 5                                                                                                      | Nombre del contratante | DD/MM/AA                    | DD/MM/AA                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | %      | 00                                                   | 00                                                                   | 00                                                               |
| TOTAL                                                                                                  |                        |                             |                                  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |        | 00                                                   |                                                                      |                                                                  |
| * I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO                                                      |                        |                             |                                  |                          |                          |                          |        |                                                      |                                                                      |                                                                  |

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

El proponente:

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 18

CERTIFICACION DE COMPROMISO DE PRESTAMO DE MATERIAL Y EQUIPOS

LISTADO DE INSTRUMENTALES Y EQUIPOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN CALIDAD DE PRESTAMO.

Los instrumentales y equipos que se relacionan a continuación son los que se deben entregar de manera obligatoria, en prestamo sin causar costo adicional al área cirugía de La Unidad Prestadora de Salud Santander.

| COMPROMISO                                                                                                     |                                                            |          | ACEPTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|--------|
| ➤ Prestamo de MOTOR DE PILA O MOTOR NEUMATICO DE USO MÉDICO<br>(En prestamo durante la ejecución del contrato) |                                                            |          |        |
| ➤ Prestamo de INSTRUMENTAL ADICIONAL PARA EL GRUPO ARTROSCOPIA                                                 |                                                            |          |        |
| No.                                                                                                            | NOMBRE DEL EQUIPO                                          | CANTIDAD |        |
| 1                                                                                                              | PIN CON OJAL                                               | 1        |        |
| 2                                                                                                              | PIN PUNTA DE BROCA 2.4MM                                   | 1        |        |
| 3                                                                                                              | GUIA DE NITINOL 2MM                                        | 1        |        |
| 4                                                                                                              | GUIA DE NITINOL 1.1 MM                                     | 1        |        |
| 5                                                                                                              | GUIA CALIBRADA DE LA GUIA EN "C"                           | 1        |        |
| 6                                                                                                              | GUIA PARALELA PARA PINES                                   | 1        |        |
| 7                                                                                                              | GUIA PUNTO ISOMETRICO TIBIAL IZQUIERDA                     | 1        |        |
| 8                                                                                                              | GUIA PUNTO ISOMETRICO TIBIAL IZQUIERDA                     | 1        |        |
| 9                                                                                                              | PIN SIMULADOR TIBIAL 60°                                   | 1        |        |
| 10                                                                                                             | GUIA DE CORTE 8,5 MM                                       | 1        |        |
| 11                                                                                                             | GUIA DE CORTE 9,5 MM                                       | 1        |        |
| 12                                                                                                             | GUIA EN "C"                                                | 1        |        |
| 13                                                                                                             | GUIA FEMORAL CALIBRADA                                     | 1        |        |
| 14                                                                                                             | ATORNILLADOR CANULADO                                      | 1        |        |
| 15                                                                                                             | MANGO PARA REAMER                                          | 1        |        |
| 16                                                                                                             | REAMER CANULADO 6 MM                                       | 1        |        |
| 17                                                                                                             | REAMER CANULADO 7 MM                                       | 1        |        |
| 18                                                                                                             | REAMER CALIBRADO 8 MM                                      | 1        |        |
| 19                                                                                                             | REAMER CALIBRADO 9 MM                                      | 1        |        |
| 20                                                                                                             | REAMER CALIBRADO 10 MM                                     | 1        |        |
| 21                                                                                                             | REAMER CALIBRADO 11 MM                                     | 1        |        |
| 22                                                                                                             | BROCA CANULADO 9 MM                                        | 1        |        |
| 23                                                                                                             | BROCA PARA TIBIA 10 MM                                     | 1        |        |
| 24                                                                                                             | ESTRIPER SEMITENDINOSO 5 MM                                | 1        |        |
| 25                                                                                                             | ESTRIPER SEMITENDINOSO 7 MM                                | 1        |        |
| 26                                                                                                             | CORTADOR DE TUNEL                                          | 1        |        |
| 27                                                                                                             | ATORNILLADOR CANULADO PARA BIO.                            | 1        |        |
| 28                                                                                                             | DILATADORES 7 MM                                           | 1        |        |
| 29                                                                                                             | DILATADORES 8 MM                                           | 1        |        |
| 30                                                                                                             | DILATADORES 9 MM                                           | 1        |        |
| 31                                                                                                             | ATORNILLADOR PARA TORNILLO DE INTERFERENCIA BIOABSORBIBLE. | 1        |        |
| 32                                                                                                             | BANCO DE TRABAJO                                           | 1        |        |
| 33                                                                                                             | AGUJA PARA SUTURA                                          | 2        |        |
| 34                                                                                                             | SIERRA OSCILANTE                                           | 2        |        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                    |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 35                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | RASPA GLENOIDE DOBLE CURVA                                                         | 1  |
| 36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA PARA ENDOBOTON DE 5 MM                                                        | 1  |
| 37                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA PARA ENDOBOTON DE 6 MM                                                        | 1  |
| 38                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA PARA ENDOBOTON DE 7 MM                                                        | 1  |
| 39                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ATORNILLADOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.          | 1  |
| 40                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DILATADOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.             | 1  |
| 41                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONDUCTOR PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A.             | 1  |
| 42                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA ENSAMBLADORA DE BROCA                                                         | 1  |
| 43                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GANCHO DE TUNEL 7,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A | 1  |
| 44                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GANCHO DE TUNEL 8,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A | 1  |
| 45                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GANCHO DE TUNEL 9,0 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A | 1  |
| 46                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GANCHO DE TUNEL 10 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A  | 1  |
| 47                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GANCHO DE TUNEL 11 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A  | 1  |
| 48                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GANCHO DE TUNEL 12 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A  | 1  |
| 49                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA DE PIN 3 MM PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A       | 1  |
| 50                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | BROCA 5,0 PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A              | 1  |
| 51                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA EN "C"                                                                        | 1  |
| 52                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 7 MM    | 1  |
| 53                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 8 MM    | 1  |
| 54                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 9 MM    | 1  |
| 55                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GUIA MEDIAL PARA TORNILLO BIOABSORBIBLE DE FIJACION TRANSVERSA EN L.C.A DE 10 MM   | 1  |
| 56                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PINZA EXTRACTORA DE SUTURA EXTERNA                                                 | 1  |
| 57                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CORTADOR DE SÚTURA                                                                 | 1  |
| 58                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | GASPER MANGUITO ROTADOR                                                            | 1  |
| 59                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PINZA PICO DE PAJARO 45° ARRIBA                                                    | 1  |
| 60                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PINZA PICO DE PAJARO 22° ARRIBA                                                    | 1  |
| 61                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PINZA EXTRACTOR SUTURA INTERNA 15° ARRIBA                                          | 1  |
| 62                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ADITAMENTOS PARA BROCAS                                                            | 1  |
| 63                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ADITAMENTOS PARA SIERRAS                                                           | 1  |
| 64                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MANGUERAS                                                                          | 1  |
| 65                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MANOMETRO                                                                          | 1  |
| 66                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MOTOR DE PILAS (Repuesto) de acuerdo a requerimiento                               | 1  |
| 67                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MOTOR NEUMATICO                                                                    | 1  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | TOTAL INSTRUMENTAL                                                                 | 69 |
| A. TORRE DE ARTROSCOPIA<br>COMPONENTES:<br>*TELESCOPIO***<br>*CONSOLA<br>*CABEZAL DE CAMARA DE ALTA DEFINICION<br>*CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA<br>*MONITOR DE ALTA DEFINICION CON SOPORTE<br>* CAPTURADOR DE IMAGEN<br>*LENTE ALTA DEFINICION<br>*SISTEMA DE CAMISA DE ALTO FLUJO CON OBTURADOR<br>*CONSOLA SHAVER<br>*PIEZA DE MANO SHAVER CON CONTROL INTEGRADO<br>*BOMBA PARA ARTROSCOPIA<br>*CONTROL PARA BOMBA<br>*GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA.<br>*FUENTE DE LUZ<br>*OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA 30° |                                                                                    |    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <div><div>*UNIDAD DE CONTROL DE LA CAMARA<br/>*CARRO DE TRANSPORTE.<br/>*CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXIÓN Y OTROS ACCESORIOS</div><div>B. SISTEMA DE TRACCION DE HOMBRO PARA ARTROSCOPIA Y ACCESORIOS (SEGÚN PROGRAMACION QUIRURGICA CIRUGIA DE HOMBRO)</div><div>El equipo que se relaciona a continuación con sus diferentes componentes se deben entregar de manera obligatoria, en prestamo sin causar costo adicional a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander así:<br/>TORRE DE ARTROSCOPIA<br/>COMPONENTES:<br/><br/>*TELESCOPIO***<br/>*CONSOLA<br/>*CABEZAL DE CAMARA DE ALTA DEFINICION<br/>*CABLE DE LUZ DE FIBRA OPTICA<br/>*MONITOR DE ALTA DEFINICION CON SOPORTE<br/>*CAPTURADOR DE IMAGEN<br/>*LENTE ALTA DEFINICION<br/>*SISTEMA DE CAMISA DE ALTO FLUJO CON OBTURADOR<br/>*CONSOLA SHAVER<br/>*PIEZA DE MANO SHAVER CON CONTROL INTEGRADO<br/>*BOMBA PARA ARTROSCOPIA<br/>*CONTROL PARA BOMBA<br/>*GENERADOR DE RADIOFRECUENCIA.<br/>*FUENTE DE LUZ<br/>*OPTICA DE VISION FOROBLICUA PANORAMICA 30°<br/>*UNIDAD DE CONTROL DE LA CAMARA<br/>*CARRO DE TRANSPORTE.<br/>*CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXIÓN Y OTROS ACCESORIOS.</div></div> |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Yo, \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, me comprometo bajo la gravedad de juramento a entregar en préstamo los elementos antes relacionados:

FIRMA DEL PROPONENTE

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

FORMULARIO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES 5 SA MC 038 2026** cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; Y EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES 5 SA MC 038 2026** convocado por el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; Y EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos,

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"POLICIA  
NACIONAL

condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo No. 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. **PN RASES 5 SA MC 038 2026**, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA  
NACIONAL

consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):  
(Dirección para notificaciones ): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, \_\_\_\_\_ (Firma del representante legal del proponente.

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"POLICÍA  
NACIONAL

## FORMULARIO No. 2

## DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA \_\_\_\_\_ CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

## I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Y/O \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta \_\_\_\_\_ Corriente \_\_\_\_\_  
Ahorros \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_\_)

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_\_)

## II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_

(Adjuntar certificación bancaria)\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO



## FORMULARIO No. 3

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.
- 1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad:

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

**POLICÍA  
NACIONAL**

- 1.6.** El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

**NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.**

FORMULARIO No. 4

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

(ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Floridablanca, Día \_\_\_\_ Mes \_\_\_\_ Año \_\_\_\_  
Señores.  
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5  
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; Y EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma,

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL |
|------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
|            | \$               | \$           | \$               | \$           |
|            | \$               | \$           | \$               | \$           |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | PATRIMONIO |
|------------|----------------------|---------------------|------------|
|            | \$                   | \$                  | \$         |
|            | \$                   | \$                  | \$         |

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

| Proponente            | Liquidez                                | Nivel de endeudamiento          | Capital de trabajo                      | Razón de cobertura de intereses                           | Rentabilidad del patrimonio                     | Rentabilidad del activo                           |
|-----------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Nombre del proponente | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total |
|                       |                                         |                                 |                                         |                                                           |                                                 |                                                   |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente:  
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):  
Nombre Representante Legal:  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal  
Nombre:  
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)  
Cargo:  
Número de la Tarjeta Profesional:

FORMULARIO No. 5  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Ciudad.

acuerdo de confidencialidad del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER; Y EL SERVICIO DE CIRUGIA DEL ESTABLECIMIENTO PRIMARIO DE ATENCION EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

El(los) suscrito(s) a saber: \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de identificado con \_\_\_\_\_, representante legal \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la g

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL  
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA  
NACIONAL

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):

Nombre Representante Legal:

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Dirección:

Teléfono:

Email: